PLAN DE CONVIVENCIA

Curso 2024/2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGISLATIVO 6
2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO 8
2.1. Características del centro 8
2.2. Características del alumnado en las distintas etapas 10
2.3.Profesorado y otros profesionales 12
2.2. Situación actual de la convivencia en el centro 12
3. VALORES DE CONVIVENCIA, PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PEC Y OBJETIVOS 14
3.1. Valores de convivencia y prioridades en relación con el PEC 14
3.2. Objetivos 14
3.2.1. Para el profesorado 15
3.2.2. Para el alumnado 15
3.2.3. Para las familias 16
3.2.4. Para el PAS 16
4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 16
4.1. Derechos y deberes del alumnado 16
4.1.2 Deberes del alumnado 17
4.2. Derechos y deberes de los padres/madres o tutores/as 18
4.2.1. Derechos de los padres/madres o tutores/as 18
4.2.2. Deberes de los padres/madres o tutores/as 18
4.3. Derechos y deberes del profesorado 19
4.3.1. Derechos del profesorado 19
4.3.2 Deberes del profesorado 20
4.4. Derechos y deberes del PAS 21
4.4.1. Derechos del PAS 21
4.4.2. Deberes del PAS 22
5. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 22
5.1. El Consejo Escolar 23
5.2. La Comisión de Convivencia 24
5.3. El Claustro de profesores 25
5.4. Dirección y Jefatura de Estudios 25
5.5. Departamento de Orientación 26
5.6. Tutores y profesorado 27
5.7. Otros profesionales del centro 28
5.8. Alumnado 28
5.8. Familias 30
5.9. Coordinador de Bienestar y Protección 30
6. NORMAS DE CONVIVENCIA 31
6.1. Estrategias para la prevención y resolución de conflictos 31
6.1.1. El Plan de Acción Tutorial como herramienta de prevención y mejora de la convivencia 31
6.1.2. Medidas organizativas para la mejora de la convivencia y la prevención de conflictos 32

6.1.3 Sociograma 34
6.1.4. Test de screening socio-emocional 34
6.1.5. Programa alumnado ayudante y Programa de mediación 36
6.1.6. Talleres de habilidades sociales y autoestima 36
6.1.7. Protocolos de acompañamiento y prevención 38
6.1.7.1. Protocolo para la prevención de conductas autolesivas 38
6.1.7.2. Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos 39
6.1.7.3. Protocolo para prevención del consumo de sustancias adictivas 40
6.1.8. Metodologías didácticas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia. 40
6.1.9. Ciberconviviencia 43
6.1.10. Prevención del absentismo escolar 44
6.1.11. Colaboración con recursos externos 47
6.1.12. Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro 47
6.2. Normas de convivencia del centro 48
6.2.1. Comportamiento 48
6.2.2. Asistencia a clase 49
6.2.3. Puntualidad 49
6.2.4. Horario 50
6.2.5 Durante la actividad lectiva 50
6.2.6. Vestimenta 51
6.2.7. Recreo 51
6.2.8. Pasillos y servicios 51
6.2.9 Uso de aparatos electrónicos y dispositivos móviles 52
6.2.10. Actividades complementarias y extraescolares 52
6.2.11. Material 52
6.2.12. Tabaco, alcohol y otras sustancias 53
6.2.13. Exámenes 53
6.2.14. Normas sanitarias 53
6.3. Pautas para la elaboración de normas de aula 53
6.4. Medidas correctoras aplicables 55
6.4.1. Principios generales 55
6.4.2. Conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y órganos competentes 56
6.4.2.1. Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves 56
6.4.2.2. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves 58
6.4.2.3. Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves 59
6.4.3. Criterios de adopción y aplicación de las medidas correctoras y medidas cautelares. 60
6.4.4. Criterios para la graduación de las medidas correctoras. 62
6.4.5. Asunción de responsabilidades y reparación de daños 62
6.4.6. Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia 63
6.4.7. Procedimiento disciplinario ordinario y especial 64
6.4.7.1. Procedimiento disciplinario ordinario 64
6.4.7.2. Procedimiento disciplinario especial 65
6.4.8. Comunicaciones, reclamaciones, procedimientos de actuación y plazos de prescripción 65

6.4.8.1. Comunicaciones 65
6.4.8.2. Reclamaciones 66
6.4.8.3. Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras 66
6.4.8.4. Plazos de prescripción 66
7. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL FOMENTO DE LA BUENA CONVIVENCIA 67
7.1. Planes de acogida 67
7.1.1. Plan de acogida a los alumnos al inicio del curso. 67
7.1.2. Plan de acogida a los profesores que se incorporan al centro. 67
7.1.3. Plan de Acogida para el alumnado del Aula de Enlace 67
7.2. Convivencias de Centro, viajes y actos de graduación 68
7.2.1. Convivencias de centro 68
7.2.2. Viajes 69
Viajes lingüísticos 69
Semana Blanca 69
Semana Verde 69
7.2.3. Actos de graduación 69
7.3. Programa Nexus 69
7.4. Programa PROA+ 70
7.4.1. Mejora de la convivencia. 70
7.4.2. Clases de español para extranjeros. 70
7.4.4. Aula de relajación, consulta emocional y orientación psicológica. 70
7.4.5. Recreos divertidos 70
7.5. Talleres de entretenimiento recreos 71
7.6. Charlas 71
8. LAS ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES. 71
9. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA CASOS GRAVES LAS SITUACIONES DE QUIEBRA DE LA CONVIVENCIA: ACOSO, CIBERACOSO, VIOLENCIA FRENTE LGTBIFOBIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO 73
9.1. Frente al acoso y el ciberacoso 73
9.1.1. Definición 73
9.1.2. Intervención con las víctimas: 75
9.1.3. Intervención con los agresores: 75
9.1.4. Intervención con los testigos / observadores y con el resto de alumnos del grupo 76
9.1.5. Protocolo de actuación ante un posible caso de acoso escolar 77
9.1.6. Ciberbullying 79
9.1.7. Programa de la Policía Municipal “Zonas Libres de Acoso” 80
9.2. Frente a la LGTBIfobia 80
9.3. Frente a la violencia de género 81
10. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA 82
11. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN 82

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGISLATIVO

Educar para la convivencia es uno de los principios esenciales en nuestro sistema educativo y también uno de los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo del CES Santa Bárbara. El presente Plan de Convivencia es la expresión de los propósitos e intervenciones educativas referidas al modo en que pueden mejorarse las relaciones en el Centro, prevenir la violencia, facilitar el desarrollo integral del alumnado y dar respuesta a los problemas de convivencia que puedan surgir en el Centro.

Para la elaboración del plan se ha tomado como referencia el siguiente **marco legislativo**:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de Mayo (LOE) modificada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, (LOMCE), modificadas a su vez por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de Diciembre (LOMLOE).
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Genero e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBIfobia y la discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la comunidad de Madrid.
- DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

La **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación, establece en su **artículo 124** que *los centros elaborarán un Plan de Convivencia que incorporarán a la Programación General Anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación* (este artículo se mantiene sin modificaciones en la vigente Ley Orgánica 3/2020, LOMLOE). Corresponde a cada Centro Educativo, en virtud de la autonomía que la ley les confiere, elaborar su propio Plan de Convivencia, así como la normativa que asegure su cumplimiento, y establecer actuaciones que promuevan la convivencia y que incluyan a la totalidad de la comunidad educativa.

En el presente documento se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del CES Santa Bárbara. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar que garantice una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. Este Plan de Convivencia, por lo tanto, no es un mero catálogo de normas y sanciones correctoras, sino un instrumento imprescindible para la educación integral del alumnado.

Así, tal y como se establece en el **artículo 12 del Decreto 32/2019**, este plan de convivencia tiene como **objetivos** contribuir a:

a) *Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.*

b) *Fomentar los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.*

c) *Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.*

d) *Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.*

e) *Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.*

f) *Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.*

g) *Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.*

h) *Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.*

i) *Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa*.

El presente Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro (PEC) y está en consonancia con los principios que en él se recogen. Ha sido aprobado por la Dirección del centro, siendo informado previamente por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar.

Este documento tiene un carácter abierto y dinámico y se considera imprescindible su revisión y mejora. Anualmente se realiza el seguimiento y la evaluación del plan y sus concreciones y desarrollos posteriores se incorporan a la Programación General Anual (PGA), recogiéndose las actuaciones que a lo largo del curso se vayan a desarrollar para dar respuesta a las necesidades detectadas y objetivos marcados, estableciéndose un plan de actuación para cada curso escolar.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

2.1. Características del centro

El CES Santa Bárbara es un centro concertado por la Comunidad de Madrid. La entidad titular del centro es "Cooperativa de Enseñanza SAN ANDRÉS Y SANTA BÁRBARA, Soc. Coop. Mad." La figura jurídica de la empresa influye en el Proyecto Educativo y en el modelo de convivencia del Centro siendo especialmente relevantes valores cooperativos de la ayuda mutua, la responsabilidad, la equidad y la solidaridad.

El centro consta de 16 unidades en régimen de concierto: 8 de ESO (incluida un Aula de Enlace), 2 de Bachillerato Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, 2 de Bachillerato Modalidad de Ciencias y Tecnología y 6 unidades del Ciclo Formativo de Grado Medio de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural (TECO); y 2 unidades, en régimen privado, del Ciclo Formativo de Grado Superior Enseñanza y animación sociodeportiva (TESEAS). Las enseñanzas de Secundaria y Bachillerato se imparten en turno de mañana y las de los Ciclos Formativos en turno vespertino.

CURSO	GRUPOS	Alumnado matriculado
1º de ESO y AE	2	51
2º de ESO y AE	2	50
3º de ESO (incluido 1ºPDC y AE)	2	58
4º de ESO (incluido 2º PDC y AE)	2	53
TOTAL SECUNDARIA	**(44% del alumnado del Centro)**	**212**
1º CF de grado medio	3	63
2º CF de grado medio	3	55
TOTAL GRADO MEDIO	**(24% del alumnado del Centro)**	**118**
1º Bachillerato	2	57
2º de Bachillerato	2	39
TOTAL BACHILLERATO	**(20% del alumnado del Centro)**	**96**

CURSO	GRUPOS	Alumnado matriculado
1ºCF de grado superior	1	30
2º CF de grado superior	1	32
TOTAL GRADO SUPERIOR	**(13% del alumnado del Centro)**	**62**
TOTAL ALUMNOS		**488**

El Centro se encuentra ubicado en la Plaza de la Paja, en pleno Madrid de los Austrias, dentro del casco antiguo de Madrid. Ocupa el edificio que fue el Palacio de los Vargas, anexo al recinto histórico-artístico de la iglesia de San Andrés y de la capilla del Obispo. La singularidad arquitectónica del edificio hace que existan ciertas restricciones en lo que se refiere a los espacios y sus posibles modificaciones.

La ubicación, tan céntrica, y las buenas comunicaciones en transporte público (existe una estación de la línea 5 de Metro a 400 m y otra de línea 1 a 800 m; una estación de Cercanías de RENFE a menos de 1 km y varías líneas de autobuses de la EMT) hacen que el lugar de residencia del alumnado no se restrinja al entorno cercano del centro (ver Mapa de códigos postales, distritos y barrios de Madrid y tabla 1).

DISTRITO	CÓDIGO POSTAL	%
CENTRO Y ARGANZUELA	28005, 28012, 28045 y otros	40,6%
LATINA	28044, 28047	16,5%
USERA Y VILLAVERDE	28021, 28026, 28041	11,6%
CARABANCHEL	28019, 28025	6%
PUENTE DE VALLECAS Y VILLA DE VALLECAS	28018, 28031, 28038, 28051, 28053	4,6%
OTROS DISTRITOS		9,6%
OTROS MUNICIPIOS		11%

Tabla 1. Distribución del alumnado por lugar de residencia

Como puede observarse en la tabla más de un cuarenta por ciento del alumnado reside en el mismo barrio o en barrios próximos al centro. La mayoría proceden del barrio de Embajadores (un 15% del total del alumnado); otro cuarenta por ciento, aproximadamente, procede de los distritos de Latina, Usera, Villaverde, Carabanchel y Vallecas. El resto, algo más de la quinta parte del alumnado, reside en otros distritos o municipios.

El nivel de renta de las familias del centro educativo es heterogéneo, si bien predominan rentas medias y bajas. Esto está en consonancia con los niveles de renta de los barrios de procedencia del alumnado (ver Figura 1). Por ejemplo, la población Lavapiés, se componen en su mayoría de secciones que se encuentran en el 25%-30% más pobre de la Comunidad de Madrid. En el centro hay bastantes familias que son atendidas en la Unidad de Primera Atención en Centros de Servicios Sociales y/o que son perceptoras de prestación de la Renta Mínima de Inserción u otras prestaciones sociales de carácter económico.

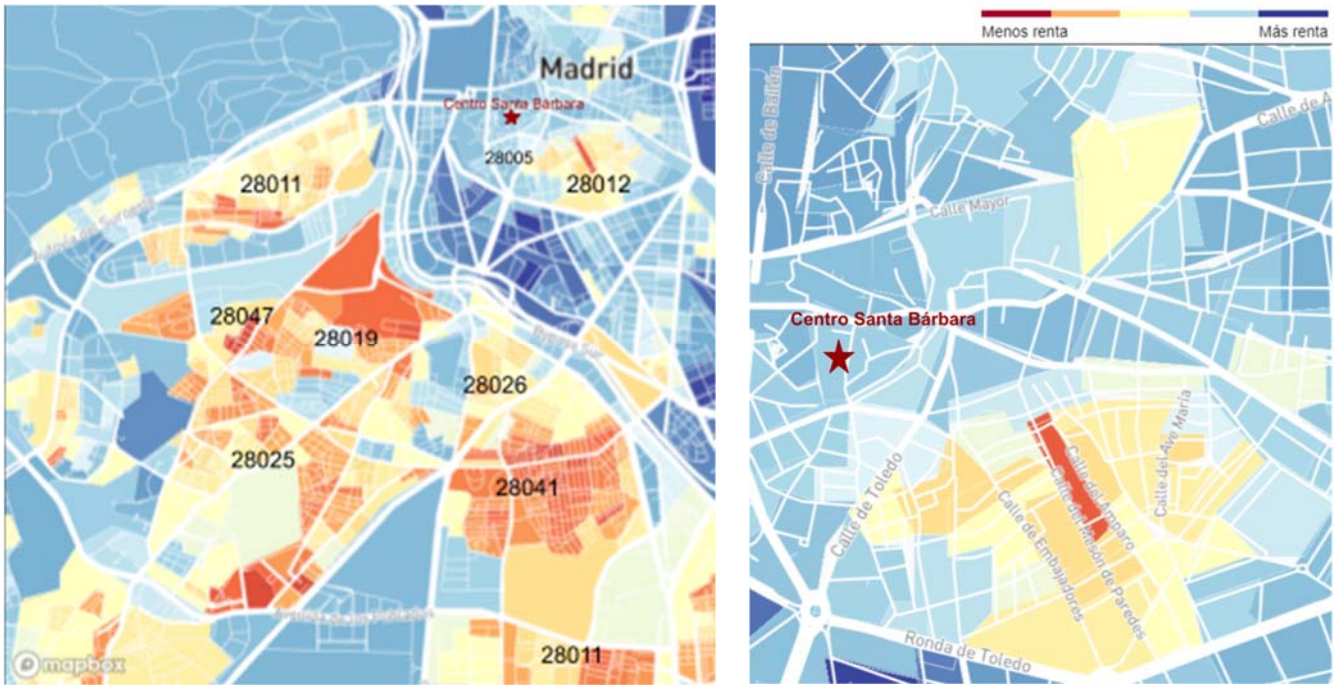

Figura 1. Nivel de renta de las familias del alumnado

Figura 3. Nivel de renta en el barrio de Lavapiés

Se puede consultar el mapa interactivo de distribución de renta en 2018 en este artículo de ELPAÍS

Por lo que se refiere al nivel educativo de la población del entorno del centro es bajo. Un 3,7 % está sin alfabetizar (no sabe leer ni escribir) o tiene estudios de primaria incompletos (8,8%), según datos del Ayuntamiento de Madrid de febrero de 2021.

La multiculturalidad del entorno está muy presente en el centro en el que conviven alumnos de más de 20 nacionalidades distintas, a los que hay que sumar los hijos de inmigrantes ya nacidos en España (la llamada "segunda generación"). El alumnado extrajero o de origen extrajero en secundaria representa más de la mitad del alumnado de la etapa. Además, es habitual que el centro acoja alumnos que se incorporan por primera vez al sistema educativo español, bien hijos de migrantes venidos de Sudamérica (Paraguay, Venezuela, Argentina, Perú, Ecuador, Colombia, Bolivia, República Dominicana y Chile) o bien alumnado que desconoce la lengua vehicular y se incorporan al aula de enlace. En toda la DAT Capital solo existen 3 aulas de enlace de secundaria en centros concertados. En estos momentos en el Aula de Enlace el alumnado procede de Bangladesh, Senegal, Pakistán, Filipinas y China, pero en cursos pasados, la procedencia ha sido aún más diversa: Ucrania, Rusia, Georgia, Brasil, Somalia, Irán. Afganistán, etc. A menudo estos alumnos y alumnas presentan cierto desfase curricular. También hay que tener en cuenta en el perfil de diversidad de nuestro alumnado la población de etnia gitana, tradicionalmente asentada en la zona de El Rastro.

2.2. Características del alumnado en las distintas etapas

En **secundaria**:

- Falta de motivación y expectativas en el alumnado, que no entiende su formación académica como una garantía de un mejor futuro. Las dificultades de aprendizaje o desfase curricular en el alumnado genera desafección por lo académico y propicia situaciones de disrupción en el aula, especialmente en el alumnado de los primeros cursos de secundaria.

- Aproximadamente un tercio del alumnado presenta necesidades de compensación educativa. El porcentaje exacto varía de unos cursos a otros pero, en los últimos años se sitúa en torno al 30-35%.
- En los dos primeros cursos de la ESO el porcentaje de alumnado absentista es de aproximadamente el 10%. La cifra exacta puede variar ligeramente, pero este sería el promedio de los últimos tres cursos.
- En este curso 23/24 el 5% del alumnado tiene Necesidades Educativas Especiales y más del 7% presenta Dificultades Específicas de Aprendizaje. Esta proporción también sufre ligeras variaciones de un curso a otro, pero la tendencia es que cada año aumenta.
- Casi la mitad del alumnado de NO está matriculado en el curso teórico correspondiente a su edad. La cifra concreta de tasa de idoneidad puede variar, pero como el promedio de los últimos cursos se sitúa en torno al 50%.
- Hay una proporción relativamente pequeña de alumnos que no promocionan por méritos propios en 1º (51%), 2º (48)% y 3º(25,6%). Como puede observarse, el porcentaje mejora significativamente en 3º de la ESO. Esto se debe a que en los cursos de 1º y 2º de la ESO el alumnado absentista no suele estar en condiciones de promocionar al siguiente curso por méritos propios. Estos porcentajes se refieren al curso anterior, 22/23.
- Un tercio del alumnado de 4º de la ESO no titula. Este porcentaje se refiere al curso anterior, 22/23.
- Del total de alumnos que titula en 4º de la ESO tres cuartas partes continúan estudiando bachillerato en nuestro centro (el resto opta por cursar el bachillerato en otro centro o por iniciar un grado medio de formación profesional). Este porcentaje se refiere al curso anterior, 22/23.

En **bachillerato**:

- En este curso no hay alumnos con Necesidades Educativas Especiales y el porcentaje de alumnos con dificultades Específicas de Aprendizaje es mucho más reducido que en secundaria (en torno al 3%)
- El porcentaje de alumnos/as que no titulan es del 40%. Este porcentaje se refiere al curso anterior, 22/23.
- De los alumnos que titulan, el 72,4% se presenta a la EVAU. Aprueban un todos menos uno (con una nota media de 6,92 en la fase general). Este porcentaje se refiere al curso anterior, 22/23.

En **grado medio**:

- El perfil del alumnado ha cambiado en los últimos años. Tradicionalmente el alumnado de ciclos formativos de grado medio en nuestro centro eran mayores de edad, pero en los últimos cursos la edad con la que acceden al ciclo ha disminuído.
- El porcentaje de alumnos/as con necesidades especiales se incrementa cada año, estando este curso en el 8 %
- Muchos de los alumnos que se incorporan al grado medio lo hacen con una historia previa de fracaso escolar en secundaria y con un hábito de estudio y trabajo poco consolidado. El trabajo durante el primer curso se centra, fundamentalmente, en reconstruir su autoestima y motivación hacia lo académico. Algunos alumnos presentan problemas de adicción, sobre todo al juego y al alcohol.

En **grado superior**:

- El grupo de grado superior se constituye, mayoritariamente, a partir de los alumnos que finalizan el grado medio en el centro. El perfil del alumnado de este ciclo es muy diferente al del grado medio: alumnos más maduros y comprometidos y que ya están familiarizados con la dinámica de trabajo en el centro

Cabe destacar que, a raíz de la pandemia de la COVID-19, en los últimos tres cursos se han incrementado notablemente los casos de alumnos con problemas de adicciones y/o salud mental, para los cuales el centro elabora planes específicos e individualizados de acompañamiento y seguimiento.

2.3.Profesorado y otros profesionales

El Claustro está formado por 2 orientadoras, 1 PT y 39 docentes, de los cuales 24 son profesores de ESO y Bachillerato, 13 son profesores de los ciclos formativos, y 2 imparten docencia simultáneamente en secundaria y en ciclos formativos. Completan el equipo profesional 1 auxiliar de conversación y 6 trabajadores no docentes: 1 coordinador TIC, 2 administrativos, 3 de personal de mantenimiento y limpieza.

La plantilla de trabajadores, tanto cooperativistas (40% de los trabajadores), como no cooperativistas, es muy estable. Esta continuidad genera cohesión, un fuerte sentimiento de pertenencia al centro y unos valores y principios compartidos en el desarrollo de la convivencia.

2.2. Situación actual de la convivencia en el centro

A pesar de este complejo contexto, la convivencia en el centro ha sido y es, en términos generales adecuada. Algunos **factores que favorecen la buena convivencia** son:

- Alumnado que ha crecido y vive en barrios multiculturales, tolerantes con la diferencia. No son frecuentes conductas xenófobas y/o racistas.
- Aunque las diferencias de renta y nivel de estudios entre unos alumnos y otros y sus respectivas familias son muy pronunciadas, en el contexto escolar, estas diferencias no son relevantes en el día a día, no generan discriminación ni problemas de convivencia.
- Es un centro de pequeño tamaño, lo que promueve la cercanía y los vínculos estrechos entre alumnos y entre alumnos y profesores.
- Claustro de profesores muy estable y vocacional. El alumnado valora positivamente la dedicación, la accesibilidad y la buena relación con el profesorado.
- La comunicación y el trabajo en equipo de los docentes se han visto reforzados en los últimos años a través de procesos de reflexión conjunta y formación, lo que ha favorecido el clima y el ambiente en las distintas etapas y en el centro en general.

Por otra parte, existen **factores que influyen negativamente en la convivencia en el centro:**

- Falta de motivación y expectativas en el alumnado, que no entiende su formación académica como una garantía de un mejor futuro.
- Dificultades de aprendizaje o desfase curricular en el alumnado que genera desafección por lo académico y propicia situaciones de disrupción en el aula, especialmente en el alumnado de los primeros cursos de secundaria.
- Falta en el alumnado herramientas de gestión emocional y habilidades sociales (impulsividad, falta de empatía, de asertividad, etc.)
- El uso inadecuado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) genera problemas de convivencia. Así por ejemplo, se ha observado que un uso excesivo y solitario de estas TIC produce en los adolescentes distanciamiento afectivo y, en los casos más graves, aislamiento social. Por otra parte, las Redes Sociales son actualmente una extensión de la

vida escolar, a la que se trasladan las situaciones, las relaciones, los problemas. Muchos de los conflictos surgidos entre alumnos han tenido su origen o se han visto agravados por un uso inadecuado de las RRSS.

- Falta de implicación, en general, de las familias en el centro. Las familias contribuyen de manera indirecta al clima de convivencia en el centro de varias formas:
    - Falta de participación y supervisión de tareas escolares. No revisan si traen el material a clase, si trabajan en casa, si llevan deberes o avisos de los profesores en la agenda. En algunos casos, los/as menores pasan la mayor parte del tiempo solos, sin supervisión por parte de adultos.
    - No marcan límites en los alumnos/as, haciendo que, en ocasiones, estos tengan dificultades en el cumplimiento de ciertas normas.
    - Exceso de protección hacia sus hijos/as, lo que determina una baja tolerancia a la frustración y falta de resiliencia en ellos/as.
    - Desautorización del profesorado y justificación de conductas del alumnado contrarias a las normas de convivencia.
- El impacto emocional que la crisis sanitaria derivada de la CoViD-19 ha tenido, en toda la comunidad escolar, especialmente entre los adolescentes.
- Estrés, ansiedad y cansancio en el profesorado.
- Proliferación de bandas juveniles violentas en el entorno del centro.
- Proliferación de casas de apuestas y adicción al juego.

A pesar de que, como se ha señalado, la convivencia en el centro es adecuada, el día a día no está exento de conflictos. Haciendo un análisis de los **problemas** surgidos en los últimos cursos, los **más frecuentes** han sido:

- **Conductas disruptivas en el aula** (especialmente en los dos primeros cursos de la ESO). Estas conductas, en su mayor parte tienen que ver con una baja motivación hacia los estudios y son, en concreto:
    - Impuntualidad o inasistencia injustificada a clase
    - Falta de atención e interés
    - No traer el material necesario para poder trabajar en el aula
    - No respetar el turno de palabra
    - Interrupciones o intervenciones en clase fuera de lugar.
- **Comunicación poco respetuosa**. Una mala gestión emocional y la falta de empatía y habilidades sociales lleva a que, en ocasiones, ante determinadas situaciones la comunicación sea violenta tanto entre los alumnos, como entre alumnos y profesores, siendo especialmente preocupantes las actitudes desafiantes del alumnado hacia el profesorado y otro personal del centro.
- **Falta de cuidado en el uso de las instalaciones y/o de los materiales escolares propios y ajenos**.
- **Uso indebido del móvil en horario lectivo y conflictos derivados de un mal uso de las redes sociales** (dentro y fuera del centro)
- **Conductas violentas o agresiones físicas** entre alumnos de los dos primeros cursos de la ESO. Este tipo de situaciones no se habían dado en los años previos a la pandemia.

A la vista de los problemas de convivencia surgidos, desde el centro se han iniciado diversas actuaciones para intentar solventarlos. Dichas actuaciones serán detalladas en los siguientes epígrafes del Plan de Convivencia.

3. VALORES DE CONVIVENCIA, PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PEC Y OBJETIVOS

3.1. Valores de convivencia y prioridades en relación con el PEC

El presente **Plan de Convivencia**, tal y como establece en el artículo 121.2 de la LOE y en el artículo 12 del Decreto 32/2019, **forma parte del Proyecto Educativo de Centro**. En el Proyecto Educativo de Centro se explicita que Santa Bárbara es *un centro pluralista, abierto a la diversidad y que hace de la inclusión y de la no discriminación una experiencia de vida cotidiana*. Es un centro *participativo y democrático, que promueve experiencias que conducen a la acción y el compromiso de los componentes de la comunidad educativa, en un ambiente de diálogo, tolerancia y respeto. Desde el centro se propone un cambio de valores y actitudes frente a los tradicionales de individualismo, competencia y autoritarismo, que activen predisposiciones hacia la cooperación, la solidaridad y los hábitos democráticos*.

La convivencia escolar en nuestro centro se inspira, además de en los principios del PEC en los **principios** establecidos en el artículo 1 de la LOMLOE, entre los que destacamos:

- El **interés superior del menor** y su **derecho a la educación.**
- **No discriminación** alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La **equidad**, la **inclusión** y la **igualdad de derechos y oportunidades**
- La **libertad personal**, la **responsabilidad** y la **ciudadanía democrática**, la **solidaridad**, la **tolerancia** y la **justicia**.
- La educación para la convivencia, el **respeto**, la **prevención de conflictos** y la **resolución pacífica de los mismos**, así como para la **no violencia** en todos los ámbitos de la vida
- **Respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar**, el fomento de la **igualdad** efectiva de **mujeres** y la **prevención de la violencia de género**
- El fomento del **espíritu crítico** y la **ciudadanía activa**.

3.2. Objetivos

El objetivo fundamental es la concienciación y sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla. La implicación de todos los miembros de la comunidad educativa será necesaria para conseguir un clima escolar adecuado, por lo que los objetivos que se plantean van dirigidos a cada uno de sus componentes.

3.2.1. Para el profesorado

Desarrollar una convivencia adecuada en el aula precisa que exista un buen nivel de coordinación y consenso entre el equipo docente. Los objetivos que el centro se plantea en relación a los docentes son:

a. Dotar al profesorado de estrategias que permitan la adecuada gestión de la dinámica de aula, propiciando un clima de orden y tranquilidad en el que el proceso de enseñanza aprendizaje sea más eficaz y las interacciones profesor alumno sean más agradables y respetuosas.
b. Formación en gestión emocional y comunicación no violenta para tratar de prevenir las situaciones de tensión y conflicto en el aula.
c. Aunar criterios a la hora de gestionar conflictos, hacer cumplir las normas y adoptar decisiones sobre medidas correctoras, de manera que el alumnado tenga la percepción de que existe coherencia y uniformidad de criterios.
d. Concienciar sobre la importancia de la prevención del conflicto y la proactividad, así como la importancia del carácter educativo y reparador, y no solo sancionador, de las medidas correctoras adoptadas.
e. Fomentar la autonomía y la asunción de la responsabilidad del profesorado en la aplicación de medidas sancionadoras ante conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
f. Mantener la aplicación del Plan de Acogida para profesores nuevos.
g. Fomentar la comunicación proactiva por parte del profesorado con las familias para prevenir los conflictos.
h. Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten en el alumnado.
i. Establecer protocolos claros de actuación en situaciones de acoso.
j. Fomentar que todo el claustro se implique en la mejora de la convivencia del Centro: realizando propuestas para la elaboración del plan y las normas de convivencia del centro y participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro.

3.2.2. Para el alumnado

a. Implicar al alumnado en la elaboración de las normas del aula, para que no sean vistas como algo impuesto y arbitrario (es un hecho comprobado el compromiso del alumnado con las normas mejora cuando las siente como suyas)
b. Concienciar al alumnado de la importancia de informar sobre los problemas de convivencia observados.
c. Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en la prevención y la resolución de los conflictos de convivencia
d. Favorecer la cohesión de grupo, la comunicación positiva y respetuosa entre iguales y la toma de decisiones por consenso.
e. Fomentar en el alumnado habilidades intrapersonales de autoconocimiento, autoestima, autonomía y automotivación.
f. Fomentar en el alumnado habilidades interpersonales: empatía, escucha activa y asertividad.
g. Implicar al alumnado en el Plan de Acogida para alumnos nuevos.
h. Consolidar en el centro el Programa de alumnado ayudante

i. Iniciar en el centro el Programa de alumnado mediador

3.2.3. Para las familias

La colaboración de las familias en el cumplimiento de las normas de convivencia, así como en los procesos que ayuden a prevenir, evitar y resolver pacíficamente los conflictos de convivencia que tengan lugar en el centro es fundamental, por ello, se plantean los siguientes objetivos:

a. Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en conflictos en el centro escolar y favorecer la actuación conjunta con el centro para la resolución de dichos conflictos.
b. Sensibilizar a las madres, padres y tutores sobre la importancia de prevenir conductas desconsideradas o violentas en sus hijos.
c. Concienciar a las madres, padres y tutores sobre la importancia de velar por un uso adecuado y responsable de las TIC y supervisar, en el caso de los alumnos menores, dicho uso.
d. Facilitar a las madres, padres y tutores información acerca de las implicaciones psicosociales de la etapa adolescente y la importancia del estilo de interacción familiar.
e. Difundir y derivar a los recursos existentes en el entorno cuando proceda.

3.2.4. Para el PAS

a. Contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en la vigilancia del cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa se ciñen a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del Decreto 32/2019.

4.1. Derechos y deberes del alumnado

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando. Estos derechos y deberes se establecen en el mencionado Decreto 32/02019 de conformidad con lo dispuesto 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

4.1.1. Derechos del alumnado

Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
b) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
c) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad

de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

d) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

e) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

f) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

g) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

h) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

4.1.2 Deberes del alumnado

Son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- *i) Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.*
- *ii) Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.*
- *iii) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.*
- *iv) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.*
- *v) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.*

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) *Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.*

Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) *Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.*

4.2. Derechos y deberes de los padres/madres o tutores/as

4.2.1. Derechos de los padres/madres o tutores/as

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) *A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.*
b) *A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.*
c) *A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.*
d) *A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.*
e) *A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.*
f) *A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.*
g) *A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.*
h) *Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.*
i) *A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.*
j) *A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.*
k) *A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.*
l) *A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*
m) *A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.*
n) *A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.*

4.2.2. Deberes de los padres/madres o tutores/as

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes:

a) *Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.*
b) *Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.*

c) *Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.*
d) *Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.*
e) *Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.*
f) *Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.*
g) *Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.*
h) *Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.*
i) *Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.*
j) *Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.*
k) *Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.*

4.3. Derechos y deberes del profesorado

4.3.1. Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

a) *Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.*
b) *A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.*
c) *A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.*
d) *A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.*
e) *A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.*
f) *A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.*
g) *A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.*
h) *A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.*

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes

4.3.2 Deberes del profesorado

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) *Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.*
k) *Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.*
l) *La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.*
m) *La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.*
n) *La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.*
o) *La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.*
p) *La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.*
q) *La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.*
r) *Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.*

4.4. Derechos y deberes del PAS

4.4.1. Derechos del PAS

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) *Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.*
b) *A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.*
c) *A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.*
d) *A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.*
e) *A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.*
f) *A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica*.

4.4.2. Deberes del PAS

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) *Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.*
b) *Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.*
c) *Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.*
d) *Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.*

5. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con lo establecido en el Título III del Decreto 32/2019, son agentes de la convivencia escolar todos los miembros de la comunidad educativa. A cada uno de ellos le corresponde una serie de funciones y responsabilidades que vienen tipificadas en los diversos artículos del Capítulo I del Título III anteriormente citado:

- Consejo Escolar. Funciones atribuidas en el artículo 18.
- Comisión de convivencia. Funciones atribuidas en el artículo 19.
- El claustro de profesores. Funciones atribuidas en el artículo 20.
- Dirección y Jefatura de Estudios. Funciones atribuidas en los artículos 21 y 22 respectivamente.
- Departamento de orientación. Funciones atribuídas en el artículo 23.
- Tutores y Profesorado. Funciones atribuídas en el artículo 24.
- Otros profesionales del centro. Funciones atribuídas en el artículo 25
- Alumnado. Funciones atribuídas en el artículo 26.
- Padres / madres o tutores. Funciones atribuídas en el artículo 27.

En el presente Plan de Convivencia se incorporan también medidas de prevención y detección precoz de la violencia en los centros educativos recogidas en el capítulo IV de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. En el artículo 31 de dicha ley, se establece que *todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado*. Se considera que, por su labor, el Coordinador de Convivencia es otro agente fundamental de la convivencia escolar.

En los siguiente subepígrafes se detallan las funciones de cada uno de estos agentes.

5.1. El Consejo Escolar

Al Consejo Escolar le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

a) ***Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.***

b) *Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.*
c) *Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.*
d) *Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.*
e) *Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.*
f) *Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.*
g) *Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.*
h) *Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.*
i) *Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.*
j) *Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones.*

Este curso 2024/2025, el Consejo Escolar está integrado por:

Equipo Directivo	**Cargo**	**Nombre y Apellidos**
	Directora	Dña. Paloma de Zulueta de la Iglesia
Representantes del titular del Centro		D. Julio Pedro Lastres García
		D. Guillermo Guerrero Hernández
		D. Sergio Sampedro García
Profesores	**Nombre y Apellidos**	
	D. Santiago Cerro González	
	D. Francisco Tello Cobos	
	D. Raúl Abad Sánz	
	Dña. Mª Mar Núñez Villazán	
Alumnos	D. Yassin Khamlichi Khamlichi	
Padres	D. José Antonio Berges Casabón	
	Dña. Cristina Velasco Hernández	
	D. Julio Arévalo Rodríguez	
Administración y Servicios	D. Raúl Pereña Carrascal	

El **plan de convivencia fue aprobado por el Consejo Escolar** en la sesión del Consejo Escolar del 16 de diciembre **de 2024.**

Durante el curso, en las distintas convocatorias del Consejo Escolar se informa sobre las actuaciones llevadas a cabo en materia de convivencia (actuaciones, iniciativas, actividades, procedimientos ordinarios y especiales que se puedan iniciar, sanciones, protocolos, etc.).

En el último Consejo Escolar que se convoque en el curso, se presentará el **informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.** Este informe será un resumen de la memoria anual de convivencia. En dicho informe recogerá:

- El grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos para el profesorado, para el alumnado, para las familias y para el centro
- Valoración de las actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados
- Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos

La información para la elaboración de este informe anual de seguimiento y evaluación del Plan de convivencia del centro se obtendrá de los cuestionarios de evaluación que se pasarán a todos los miembros de la comunidad educativa.

5.2. La Comisión de Convivencia

Tal y como se establece en el Decreto 32/2019, se ha constituido, en el seno del Consejo Escolar del centro, la comisión de convivencia. Forman parte de dicha comisión:

- **Dirección Académica**: Dña. Paloma de Zulueta (ESO y Bachillerato) y D. Eduardo Hernangil (Ciclos Formativos)
- **Jefatura de Estudios**: Dña. Mª Mar Núñez (ESO y Bachillerato) y D. Julio Lastres (Ciclos Formativos)
- **Coordinadores de Bienestar y Convivencia:** Raquel Vega (ESO y Bachillerato) y David Perera (Ciclos Formativos)
- **Profesorado**: Dña. Patricia Roig Vázquez y D. Raúl Abad
- **Representante de padres/madres**: Dña. Cristina Velasco
- **Representantes del alumnado**: D. Yassin Khamlichi Khamlichi
- **Departamento de Orientación**: Isabel Pascual y Francisco García

Es **competencia** de esta comisión, según lo establecido en el apartado segundo del artículo 19 del citado decreto:

a) *Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos, y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.*
b) *Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del centro.*
c) *Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de conducta.*
d) *Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de conducta.*

e) *Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.*
f) *Además, la comisión de convivencia tiene la importante función de sensibilizar y dinamizar acciones, así como recopilar y preparar la documentación y materiales que pueden ser de interés para el trabajo compartido*

La Comisión de Convivencia se reúne al menos dos veces cada curso: una al principio y otra al final. En la **reunión inicial se revisa la memoria del plan de convivencia del curso anterior y se incluyen las propuestas de mejora necesarias para el curso que empieza**. En la reunión de final de curso se **evaluará el desarrollo del Plan de Convivencia del centro** y los resultados obtenidos. Las conclusiones de esa evaluación y las propuestas de mejora que se consideren necesarias se recogerán en la **memoria del plan de convivencia** que formará parte de la **Memoria anual del centro**.

5.3. El Claustro de profesores

Al Claustro de profesores le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
b) ***Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro****, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.*

5.4. Dirección y Jefatura de Estudios

El actual equipo directivo, tanto de Secundaria y Bachillerato como de los Ciclos formativos, desarrolla su labor de manera coordinada, si bien las peculiaridades de cada etapa hacen que las actuaciones llevadas a cabo se adecúen al nivel madurativo y edad del alumnado. Aunque las competencias de la Dirección y la Jefatura de Estudios están bien definidas, normalmente se trabaja de forma conjunta, tanto en la toma de decisiones, como en la aplicación de medidas.

Corresponde a la Dirección las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

a) *Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.*
b) *Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.*
c) *Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.*
d) *Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.*
e) *Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.*
f) *Velar por la mejora de la convivencia.*
g) *En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la*

supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.

h) *Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.*
i) *Aprobar el plan y las normas de convivencia.*

Por otra parte, la Jefatura de Estudios de cada etapa tiene las siguientes funciones en materia de convivencia:

a) *Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.*
b) *Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.*
c) *Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.*
d) *Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.*
e) *Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.*

5.5. Departamento de Orientación

El Departamento de Orientación desempeña un papel especialmente relevante en materia de convivencia. Entre sus actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar, destacan:

a) *Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.*
b) *Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.*
c) *Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.*
d) *Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.*

En nuestro centro, la labor del Departamento de Orientación es un pilar fundamental de todas las actuaciones por lo que de manera periódica se mantienen reuniones de coordinación con tutores y Equipo Directivo.

Este curso, se contará con un **refuerzo de orientación financiado con programa de orientación, avance y enriquecimiento educativo (PROA + 24/25)**. Este refuerzo se empleará en atender al alumnado más vulnerable.

5.6. Tutores y profesorado

a) *La coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.*

b) *Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.*
c) *Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.*
d) *Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.*
e) *Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.*
f) *Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.*
g) *Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.*

Los tutores y tutoras de cada grupo en este curso son:

CURSO / GRUPO	TUTOR/A
1º ESO A	Patricia Roig
1º ESO B	Noelia Madrigal
2º ESO A	Lara Rodríguez
2º ESO B	Silvia Hernández
3º ESO A	Ivonne Gastañaga
3º ESO B	Francisco Tello
3º ESO PDC	Javier Romero
4º ESO A	José Antonio Soto
2º PDC	Diana Seijo
4º ESO B	David Pepera
Aula de Enlace	Santiago Cerro
1º BTO CC	Eduardo García
1º BTO HCS	Guillermo Guerrero
2º BTO CC	Sergio Sampedro
2º BTO HCS	Ángel Villa
1º GM A	Pedro Valcárcel
1º GM B	Raúl Abad
1º GM C	Rebeca Montes
2º GM A	Gema González Velázquez
2º GM B	Emma Gómez

2º GM C	Ángel Pascual Olivares
1º GS A	Javier Domínguez
2º GS A	Jimena Iranzo

En materia de convivencia, corresponde al profesorado:

a) *Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.*
b) *Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.*
c) *Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.*

5.7. Otros profesionales del centro

Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias, en concreto:

Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

La labor del personal de Información, D. José Mª Otero y D. Raúl Pereña, es de especial importancia en materia de convivencia ya que son los que supervisan el tránsito del alumnado por el centro durante la jornada escolar, así como el acceso a los baños y a determinados espacios y materiales (gimnasio, aula de música, aulas de informática, laboratorios, etc.)

5.8. Alumnado

Corresponde al alumnado:

a) *Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.*
b) *Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.*
c) *Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.*

Desde el curso 2021/2022 en el centro se ha implementado la figura del alumno/a ayudante en las etapas de ESO y bachillerato. En este curso 2024/25 se ha renovado el equipo. Se ha realizado una formación con un grupo de alumnos y alumnas de todos los cursos. Estos alumnos y alumnas fueron elegidos por sus propios compañeros/as de clase a través de una dinámica guiada. En este curso, ha

sido el departamento de orientación el encargado de realizar la formación para el alumnado que se incorpora a este programa.

También durante este curso se realizará una nueva formación con el alumnado para la mediación en conflictos dentro del programa de la Policía Municipal "Zonas Libres de Acoso".

A día de hoy, el equipo de alumnos/as ayudantes está coordinado por la profesora Patricia Roig y sus componentes son: 19 alumnos

- 1º ESO: 6 alumnos
- 2º ESO: 4 alumnos
- 3º ESO: 4 alumnos
- 4º ESO: 1 alumnos
- Bachillerato: 4 alumnos

Por otra parte, los alumnos/as elegidos como representantes de cada grupo también son agentes activos en el fomento de una adecuada convivencia escolar. Entre sus funciones están, entre otras:

a) *Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.*
b) *b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.*
c) *Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.*
d) *Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.*

La junta de delegados, integrada por representantes de los alumnos de los distintos grupos y por los representantes del alumnado en el consejo escolar, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:

a) *Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.*
b) *Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.*
c) *Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.*

5.8. Familias

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

Para lograr involucrar a las familias en la mejora de la convivencia en el centro, es fundamental contar con los adecuados **canales de comunicación**.

Son los **tutores** los encargados de mantener una comunicación frecuente con las familias a través de:

- **Reunión inicial** con todos los padres y madres del alumnado de su grupo
- **Reuniones individualizadas presenciales**. Durante el primer trimestre el tutor mantiene una reunión de seguimiento con cada familia. En los siguientes trimestres estas reuniones se programan en función de las necesidades que vayan surgiendo.
- Comunicaciones puntuales a través de **correo electrónico o llamadas telefónicas**.

Por otra parte, la **agenda escolar** es otro instrumento a través del cual la familia y el centro se mantienen en comunicación.

Además, la **página web** del centro (www.centrosantabarbara.es) se presenta como un canal de información para toda la comunidad educativa. La Dirección académica actualiza los contenidos para que alumnos, familias y profesores estén informados de las actividades del centro.

Por otra parte, la **plataforma educativa Alexia** sirve como canal de comunicación para que los alumnos y las familias estén informados de la asistencia al centro y la evolución académica durante todo el curso escolar.

La plataforma **Google Classroom** de cada materia aporta información adicional del desarrollo de cada materia, a través de la cual alumnos y familias podrán estar informados de la evolución del curso.

Los padres de los alumnos/as tendrán la obligación de consultar la agenda escolar y estas plataformas como fuente de información de la trayectoria académica de sus hijos/as.

5.9. Coordinador de Bienestar y Protección

Como coordinadora de bienestar y protección fue designada Dña. Raquel Vega, siendo comunicada dicha designación al Consejo Escolar y al Claustro. Las funciones encomendadas a la Coordinadora de bienestar y protección relacionadas con la convivencia escolar son:

a) *Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.*
   Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
b) *Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.*
c) *Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.*
d) *Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.*
e) *Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.*

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA

6.1. Estrategias para la prevención y resolución de conflictos

6.1.1. El Plan de Acción Tutorial como herramienta de prevención y mejora de la convivencia

La **acción tutorial** es un instrumento de gran importancia para desarrollar la convivencia y **se ajusta a lo establecido en el Plan de Convivencia del Centro**. A través de ella, el profesorado, en general, y los tutores, en particular, pueden disponer de una guía para llevar a cabo dinámicas:

- De acogida y bienvenida al inicio de curso
- De reflexión y elaboración de las normas de aula
- Que faciliten el conocimiento mútuo y la cohesión del grupo clase
- Para reforzar la figura del profesor como referente
- De prevención del maltrato entre iguales y el acoso
- Para mediar en conflictos
- Para fomentar la comunicación asertiva y la escucha activa
- De conocimiento personal, gestión de expectativas y autoestima
- De regulación y gestión emocional
- Para fomentar el manejo responsable de las TIC

En 1º y 2º de la ESO, que como se ha señalado son los cursos donde más frecuentes son los problemas de convivencia, el departamento de orientación participa de manera habitual, junto con el tutor/a del grupo en las dinámicas propuestas en el PAT.

6.1.2. Medidas organizativas para la mejora de la convivencia y la prevención de conflictos

Es fundamental la **vigilancia y supervisión** por parte del profesorado en **recreos**, **pasillos, cambios de clase, traslados de aula, entradas y salidas del centro**, etc. Es principalmente en esas situaciones donde se manifiesta el mayor número de conflictos entre los alumnos.

- La entrada al centro a primera hora de la mañana estará supervisada por el equipo docente y se realizará de forma escalonada. Cada grupo accederá al centro acompañado por el profesor/a que imparta clase a primera hora. Los profesores de guardia (hora

complementaria) estarán en la puerta para dar cobertura a posibles retrasos o ausencias de otros profesores
- Al finalizar cada sesión de clase los profesores deben supervisar que se produzcan aglomeraciones de alumnos en la puerta de las aulas y en los pasillos.
- Los profesores a 3ª hora (antes del recreo) y 6ª hora (al finalizar la jornada en el turno de mañana) serán los últimos en salir del aula, garantizando que ésta queda vacía.
- Siempre que un profesor/a esté ausente, l**os profesores de hora complementaria le sustituirán y realizarán con cada grupo las tareas pautadas por el profesor titular de la materia**. De esta manera **ningún grupo de alumnos permanecerá sin supervisión**.
- En los recreos de la mañana (de 11:15-11:45) cuatro profesores vigilan la plaza de la Paja y otro profesor se encarga de la vigilancia del centro: comprobar que las aulas han quedado vacías y controlar el acceso al baño.

En los primeros dos cursos de secundaria estas medidas se refuerzan para evitar que los alumnos permanezcan solos en el aula y que se puedan producir incidentes y conflictos entre clases:

- Al finalizar la clase los profesores no abandonarán el aula hasta que llegue el siguiente profesor. Los alumnos permanecerán sentados en sus correspondientes sitios de clase.
- Los profesores de desdobles irán a buscar a los alumnos a su grupo de referencia.
- Después de los recreos y entre horas habrá supervisión de pasillos y aulas por parte de los profesores de guardia hasta que entren al aula los profesores correspondientes
- Si durante la sesión de clase el profesor debiera ausentarse, pedirá a un alumno que vaya a buscar a un profesor de guardia, para que la clase no se quede sin supervisión.

Tal y como se ha señalado, a los **profesores de guardia** corresponde atender a los alumnos, que por cualquier circunstancia, se encuentren sin profesor, orientar sus actividades y velar por el orden y el buen funcionamiento del Centro.

- No abandonará el Centro durante el tiempo que dure su turno, procurando estar siempre localizable.
- Comprobará que no hay alumnos en horas lectivas fuera de las aulas, patios y aseos del Centro. Así también comprobará que todo el profesorado se encuentra en sus aulas y con sus alumnos.
- Si hubiesen más grupos a atender que profesores de guardia, se cuidará de forma más especial a aquellos grupos cuyos alumnos sean de menor edad, notificando tal circunstancia en Jefatura de Estudios.
- Jefatura de Estudios podrá reorganizar aquellos grupos con desdoble de profesores para atender los grupos que no dispongan de profesorado de guardia por ausencia de los docentes.
- No permitirá desórdenes por los pasillos durante las horas lectivas, pudiendo solicitar para este fin la colaboración de los conserjes.
- Asistirá a aquellos profesores y alumnos que requieran su presencia y ayuda.
- En caso de accidente actuará con la mayor rapidez y eficacia, en colaboración con el miembro del Equipo Directivo que se encuentre en el Centro.
- En situaciones de emergencia el profesorado de guardia pondrá en conocimiento de Jefatura de Estudios, de forma inmediata, el hecho

A los **profesores de vigilancia de recreos** les corresponde velar por el orden en los períodos de recreo procurando que se cumplan las normas de convivencia del Centro:

- Asistirán a aquellos alumnos que recaben su presencia y ayuda.
- En caso de accidente actuarán con la mayor rapidez y eficacia, en colaboración con cualquier miembro del Equipo Directivo que se encuentre en el Centro.
- Velarán por la seguridad de los alumnos procurando controlar el perímetro de la plaza.
- En situaciones de emergencia los profesores de vigilancia de recreo pondrán en conocimiento de Jefatura de Estudios, de forma inmediata, el hecho extraordinario observado.
- Procurarán que los alumnos no permanezcan en los pasillos y en las aulas en los períodos de recreo.
- Los profesores de vigilancia de recreo procurarán no ir todos juntos para poder controlar los espacios con mayor eficacia.

Otro instrumento que permite evaluar la convivencia y tomar medidas preventivas es el diario o **parte de clase**. Cada grupo tiene un diario en el que, además de registrar las faltas de asistencia, se anotan todas las incidencias que ocurran en cada sesión de clase, relacionadas con aspectos académicos (por ejemplo si un alumno/a no trae material o no realiza las tareas) y con aspectos de comportamiento. Semanalmente, cada tutor/a revisa el parte de su grupo de referencia. Si se observa que hay una reiteración de anotaciones referidas a un alumno/a, el tutor/a se pone en contacto con la familia. En los casos en los que exista una reiteración por parte de un determinado alumno/a de conductas inadecuadas que impidan el normal desarrollo de las actividades del centro o que puedan derivar en futuros problemas (accidentes, agresiones, peleas…) se citará a la familia de manera presencial. En esas reuniones, en las que estará presente el alumno/a, el tutor y el departamento de Orientación expondrán la preocupación del colegio y propondrán una serie de **recomendaciones personalizadas e individualizadas para el caso concreto que permitan mejorar la integración del alumno en el ámbito escolar y la convivencia diaria.** Se entregará un documento con dichas recomendaciones que será firmado por la familia, el/la alumno/a y el/la tutor/a del grupo. Se dejará así constancia de que la familia está informada y se implicará en la rectificación de conducta, de manera que, si el alumno incumple su compromiso de seguir dichas recomendaciones e incurre de nuevo en el mismo tipo de conductas, se procederá a la vía sancionadora.

Otra de las medidas organizativas implementadas en el centro será la existencia de un **buzón de alumnos ayudantes** (ubicado en el rellano de la primera planta) en el que cualquier alumno/a puede, de manera anónima trasladar peticiones de ayuda o denuncias ante posibles situaciones de acoso o violencia. Este buzón será supervisado por la Coordinadora de Bienestar y Protección. Además del buzón, cualquier alumno/a o padre/madre puede trasladar información a los tutores, departamento de orientación o equipo directivo, a través de cualquier canal (e-mail, por teléfono, etc.) con garantías de confidencialidad.

Las familias serán informadas de todas estas medidas organizativas del centro.

6.1.3 Sociograma

Otra de las intervenciones que sistemáticamente realiza el departamento de orientación en colaboración con los/as tutores/as de cada grupo es la elaboración del sociograma de cada grupo.

A través de la realización y posterior análisis del sociograma se plantean, si procede, posibles intervenciones en cada grupo para mejorar la convivencia.

Este sociograma se realiza con la herramienta SociEscuela para la detección de situaciones de exclusión social y riesgo de acoso entre compañeros. Consiste en un cuestionario online, de aplicación colectiva por grupos de clase, que se realiza en aproximadamente 5-10 minutos. Una vez realizada la evaluación, el centro educativo obtiene un informe sobre cada grupo de clase en formato pdf. Este informe muestra:

- Los aspectos más relevantes sobre el grupo (sociograma).
- Las elecciones y rechazo emitidos y recibidos por cada uno de l@s alumn@s del grupo.
- Mapa de autoestima de la clase (nivel de autoestima de los alumnos con un sencillo semáforo insertado en cada imagen del Sociograma).
- Los aspectos más destacados sobre el caso de acoso escolar (si lo hubiera).
- Pautas para la intervención utilizando un protocolo de ayuda entre iguales.

Se elaborará el sociograma de cada grupo durante el primer trimestre (octubre-noviembre). Si se percibiese una dinámica de clase inadecuada o existiese la sospecha de existencia de algún caso de acoso en alguno de los grupos se volvería a pasar el cuestionario tantas veces como sea necesario, tanto como herramienta para la detección de posibles situaciones de riesgo como para evaluar el impacto de las medidas adoptadas.

6.1.4. Test de screening socio-emocional

Este curso, durante el primer trimestre se aplicará en todos los cursos el Test anónimo de cribaje diagnóstico de SociEscuela. Es un test breve que analiza 16 factores del alumnado para detectar situaciones de riesgo que merezcan atención e intervención (con derivación o no).

Los 16 factores analizados son:
Internalización (6 factores)
La internalización es la tendencia a expresar malestar de una forma interna, incluyéndose en este grupo los trastornos del estado de ánimo (i.e. trastorno depresivo mayor, distimia) y los trastornos de ansiedad (i.e. trastorno generalizado de ansiedad, trastorno de ansiedad por separación, fobias, trastorno obsesivo compulsivo, etc.).
* Desesperanza
* Ansiedad
* Depresión
* Autoestima
* Retraimiento
* Somatización

Externalización (4 factores)
La externalización describe la inclinación a expresar el malestar hacia fuera. Se consideran trastornos de tal índole el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), el trastorno negativista desafiante (TND), el trastorno de personalidad antisocial, así como los trastornos derivados del consumo de sustancias.
* Impulsividad-Hiperactividad
* Déficit de atención

* Disocial
* Oposicionismo-Desafiante

Trastornos de la alimentación (3 factores)
Los trastornos de la conducta alimentaria incluyen comportamientos basados en un extremo y poco saludable control del peso, como pueden ser el vómito inducido por la propia persona, el consumo inapropiado de sustancias tales como los laxantes o los atracones de comida
* Pérdida de control con la comida
* Preocupación por el aspecto físico
* Perfeccionismo

Nuevas tecnologías (3 factores)
El uso problemático de nuevas tecnologías constituye un factor cada vez más co-ocurrente junto con otros factores anteriormente indicados en este cribaje. El uso de pantalla diario, la supervisión o no de dicho uso, el tipo de contenidos y las conductas de riesgo en internet suponen un nuevo indicador a considerar en el caso de desajuste psicológico durante la niñez o adolescencia.
* Videojuegos
* Redes sociales
* Riesgo en internet

Como novedad y ante la demanda creciente, se ha añadido un **factor sobre desesperanza**. El factor sobre desesperanza permite realizar un acercamiento con preguntas indirectas al problema de la ideación autolítica. Evitando un riesgo iatrogénico a aplicar el cuestionario. Asimismo, junto con el factor de depresión se puede afinar la detección y tener una herramienta para intervenir tempranamente en el problema

No se guardan los nombres del alumnado en el servidor. Al ser anónimo, la protección de datos está garantizada. Cada test tiene una referencia, y es la que introduce cada alumna o alumno para contestarlo. La vinculación entre la referencia del test y la alumna o alumno, sólo la conoce el profesor. Cuando se muestran los resultados de cada test, sólo se identifican mediante la referencia del mismo.

La duración aproximada del test es de unos 15-20 minutos. El test se muestra en 2 pantallas. Sólo se muestran en la segunda pantalla preguntas de factores que indiquen en la primera pantalla que puede haber una dificultad. Es, por lo tanto, un test adaptativo que evita hacer todas las preguntas de forma innecesaria.

Como test de personalidad, necesita autorización familiar para los menores de 18 años (dicha autorización se reparte a principio de curso).

6.1.5. Programa alumnado ayudante y Programa de mediación

Este programa se apoya en la convicción de que los alumnos constituyen un potencial fundamental para conocer la realidad de los problemas de la convivencia escolar y trata de ayudar a mejorar la convivencia mediante la implicación de los compañeros del centro que habitualmente adoptan un papel de no injerencia o de respaldo pasivo de los conflictos.

Ambos programas están coordinados por un miembro de la Comisión de Convivencia (Patricia Roig), así como supervisado por la Coordinación de Bienestar del centro.

Detrás de la mejora efectiva de la convivencia, de la visibilidad de los problemas, de la prevención de los mismos, la ayuda entre iguales despierta la motivación de los alumnos participantes en el programa por el desarrollo de su propia competencia personal y social.

El primer curso en el que se implementó (21/22) se recibió una formación impartida por el Equipo IMECA de la Universidad de Alcalá para implantar en el centro la figura del alumno/a ayudante. En este curso 23/24 el equipo de alumnos/as ayudantes se ha renovado y han recibido una formación por parte del departamento de orientación en el que se han trabajado técnicas para mejorar la empatía, la escucha, la solidaridad, la implicación con la finalidad de generar relaciones de confianza que contribuyan positivamente a mejorar las relaciones personales.

También está prevista una formación complementaria dentro del programa de la Policía Municipal "Zonas Libre de Acoso". En esta formación los/as alumnos/as ayudantes aprenderán técnicas de mediación en conflictos entre iguales.

La finalidad del programa es aportar herramientas eficaces a los alumnos para que puedan gestionar los conflictos del grupo a través de alumnos de apoyo. Con ello se pretende mejorar la convivencia en el aula y en sus relaciones personales.

6.1.6. Talleres de habilidades sociales y autoestima

Este curso, como en cursos anteriores a la pandemia, se llevarán a cabo Talleres de habilidades sociales con el alumnado. Estos Talleres son impartidos por alumnos del Máster de Psicología Clínica de la Universidad Complutense de Madrid tutorizados por el Departamento de Orientación y un responsable de la Universidad.

Los talleres se desarrollarán en varios grupos reducidos, que se establecerán atendiendo al criterio de la edad del alumnado. Cada uno de los grupos asistirá a los talleres a lo largo de 8 sesiones de una hora semanal, a partir del mes de enero.

El proceso de selección del alumnado que participará en dichos talleres se hará de acuerdo con los tutores, el Departamento de Orientación y las personas que lo van a desarrollar.

Los criterios que se han seguido para seleccionar a los alumnos que necesitan esta intervención ha sido los siguientes:

- Dificultad para integrarse en el grupo
- Impulsividad en las relaciones personales
- Falta de autocontrol, agresividad
- Dificultad para mantener relaciones personales
- Dificultad en la resolución de conflictos interpersonales
- Inhibición en las relaciones personales

El objetivo de estos talleres es desarrollar y potenciar en el alumnado habilidades sociales y emocionales que les permitan relacionarse asertivamente con sus iguales y con los adultos, abordando de manera satisfactoria la convivencia grupal. Conjuntamente, fomentar la autoestima y la expresión emocional, al igual que nuevas habilidades comunicativas positivas para el manejo adecuado de las situaciones de conflicto.

Contenidos generales:

- Autoestima
- Habilidades sociales
- Empatía
- Entrenamiento en asertividad
- Educación y autocontrol emocional
- Identificación y expresión de emociones
- Manejo de conflictos y críticas
- Escucha activa
- Habilidades comunicativas positivas

Temporalización y programa:

El taller de intervención está compuesto por 2 módulos de cuatro sesiones cada uno con una duración de una hora aproximadamente por sesión.

Módulo 1. Autoestima.

Sesión 1. Autoestima. Objetivo:

- Facilitar el autoconocimiento de sí mismo, la identidad personal y el autoconcepto.

Sesión 2 y 3. Aprendiendo a cambiar nuestros pensamientos enemigos. Objetivos:

- Adoptar una actitud de auto-aceptación y de auto-comunicación positiva.
- Manejar y reevaluar los pensamientos negativos

Sesión 4: ¿Cómo me relaciono con los demás? Objetivos:

- Identificar la relación que mantenemos con los demás.
- Fomentar el compañerismo y la cooperación.

Módulo 2. Entrenamiento en habilidades sociales

Sesión 1 y 2. Introducción: ¿Qué son las habilidades sociales? Objetivos:

- Enseñar y modelar conductas sociales específicas para incrementar la competencia social
- Abordar habilidades de comunicación verbal y no verbal que permiten al alumno expresarse a sí mismo, comprender y responder a las expresiones de los otros.
- Entrenamiento específico en las dimensiones conductuales que abarcan las habilidades sociales como: iniciar, mantener y finalizar una conversación, expresar sentimientos positivos y negativos, establecer límites, interactuar, aprender a decir que no y rechazar peticiones, comunicar a los demás los propios deseos, etc.
- Empatía
- Colaboración y cooperación
- Estrategias sociales de negociación y de acuerdos

Sesión 3. Estilos de comunicación. Objetivo: Desarrollar habilidades comunicativas positivas y pautas para el manejo adecuado de las situaciones conflictivas

Sesión 4. Conozco y expreso mis emociones. Objetivos:

- Adquirir un mejor conocimiento de las emociones propias y las de los demás para ser capaces de ponerse en el lugar del otro.
- Potenciar la expresión emocional para mejorar las relaciones con el entorno.

Al finalizar los talleres se realizará un informe personal para cada uno de los alumnos que hayan participado, facilitando una copia al tutor y otra a la familia

6.1.7. Protocolos de acompañamiento y prevención

En este curso, estos protocolos se adecúan a lo establecido en la RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

Además de contar con el asesoramiento del equipo de la Unidad de convivencia de la Subdirección General de Inspección Educativa es fundamental la coordinación con Servicios Sociales (en el caso de que el alumno esté en seguimiento) y con los profesionales de Salud Mental que atienden al alumno.

Todos los protocolos que se inicien serán informados al Consejo Escolar.

Estos protocolos tendrán continuidad de un curso para otro mientras persista la circunstancia que motivó su apertura. Solo se cerrarán en el caso de que el alumno finalice sus estudios en nuestro centro o que haya superado su circunstancia de vulnerabilidad.

6.1.7.1. Protocolo para la prevención de conductas autolesivas

Ante la sospecha o notificación de riesgo de conducta suicida o de conductas autolesivas se procederá a la apertura del protocolo para la prevención, protección e intervención ante dichas conductas. Los pasos del protocolo según la mencionada RESOLUCIÓN de 4 de octubre, son:

1º El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de suicidio o de conductas autolesivas

en un alumno del centro (Anexo I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.

2º El coordinador de bienestar o el departamento de orientación, llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno (Anexo II). Opcionalmente se podrá utilizar el Anexo III, para analizar el caso y enumerar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección.

3º Analizada y valorada la situación por el equipo directivo, contando con el criterio del tutor, departamento de orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención. La decisión de no abrir el plan deberá sustanciarse en el Anexo IV y conllevará, no obstante, un proceso de seguimiento

4º Elaborar el plan individualizado de prevención, protección e intervención (Anexo V) con: identificación anonimizada del alumno, objetivos del plan, responsables, seguimiento, ámbitos para la recogida de información y toma de decisiones, medidas de protección; además se recogerán los medios de coordinación con la familia y con servicios externos, especialmente con los servicios de salud mental o servicios sociales.

5º Se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración (Anexo VI). Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados (Anexo VII). Si es necesaria esta coordinación se notificará a dichos servicios con el Anexo VIII

6º Se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado de la Unidad de convivencia la apertura del plan individualizado de prevención, protección y acompañamiento (Anexo VIII)

6.1.7.2. Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos

Los pasos del protocolo según la mencionada RESOLUCIÓN de 4 de octubre, son:

1º El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de pertenencia de un alumno del centro a un grupo juvenil violento (Anexo I). Se aportarán los datos e informaciones que justifican la comunicación.

2º El coordinador de bienestar o el departamento de orientación, llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno (Anexo II). Opcionalmente se podrá utilizar el Anexo III, para analizar el caso y enumerar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección.

3º Analizada y valorada la situación por el equipo directivo contando con el criterio del tutor, departamento de orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención, que se llevará a cabo dentro del marco del plan de acción tutorial. La decisión de no abrir el plan conllevará un proceso de seguimiento.

4º Se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el Anexo V. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados. En caso de ser necesaria esta coordinación, se notificará a dichos servicios mediante el Anexo VII.

5º Se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo (Anexo VI).

6.1.7.3. Protocolo para prevención del consumo de sustancias adictivas

Los pasos del protocolo según la mencionada RESOLUCIÓN de 4 de octubre, son:

1º El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de pertenencia de un alumno del centro a un grupo juvenil violento (Anexo I). Se aportarán los datos e informaciones que justifican la comunicación.

2º El coordinador de bienestar o el departamento de orientación, llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno (Anexo II). Opcionalmente se podrá utilizar el Anexo III, para analizar el caso y enumerar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección.

3º Analizada y valorada la situación por el equipo directivo contando con el criterio del tutor, departamento de orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención, que se llevará a cabo dentro del marco del plan de acción tutorial. La decisión de no abrir el plan conllevará un proceso de seguimiento.

4º Se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el Anexo V. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados. En caso de ser necesaria esta coordinación, se notificará a dichos servicios mediante el Anexo VII.

5º Se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo (Anexo VI).

6.1.8. Metodologías didácticas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.

En las aulas se tratará de aplicar enfoques metodológicos y de agrupamiento que propicien una buena convivencia. Se utilizará una metodología variada y motivadora, adecuándose a la madurez del alumnado y a la dinámica particular de cada grupo, así como elementos de evaluación diversificados.

Entre las recomendaciones generales que se pueden aplicar destacamos:

- La **atención personalizada de los alumnos**, llevando un seguimiento regular especialmente en los casos de riesgo por fracaso escolar y/o por presentar dificultades de convivencia.
- Será fundamental que el profesorado establezca **relaciones de confianza con el alumnado**. Para ello, es necesario adoptar una **actitud de ayuda y de accesibilidad** al alumnado, conocerlos e intentar comprenderlos.
- La **Asamblea de aula**. Es un recurso metodológico, para la mejora del clima escolar y la prevención del conflicto. Responde al principio de inclusión: necesidad de diseñar ambientes escolares y prácticas educativas que estimulen la participación, las relaciones interpersonales y el éxito escolar para todos.
- **El debate**. Una de las principales formas de comunicación de los alumnos es de forma verbal. Frecuentemente los alumnos establecen conversaciones en la que no existe la comunicación como tal, hablan pero no se escuchan y en ocasiones no respetan las opiniones de los demás, motivos que son el origen de conflictos. Por ese motivo vamos a trabajar con los alumnos la comunicación a través de los debates; convirtiendo así, el aula en un buen lugar para confrontar ideas en un clima de respeto.

En el desarrollo de las sesiones lectivas será fundamental:

- **Mantener la atención del alumnado** en el aula es imprescindible para garantizar un buen rendimiento académico y fomentar la consecución de sus objetivos escolares. Por otro lado, la atención influye en la mejora del clima de convivencia, ya que, si la atención mejora, disminuye la conflictividad. La atención se puede estimular a partir de dos estrategias, aquellas que persiguen captar la atención y aquellas estrategias para mantenerla.
    - La postura y el comportamiento del profesorado durante la clase va a influir en el nivel de atención que presentan los estudiantes. Por ello, si el docente imparte la

clase de pie haciendo movimientos y desplazándose por el aula se mantendrá un clima mucho más activo y favorecedor para los alumnos. A la hora de desarrollar la fase expositiva de una clase es aconsejable utilizar **recursos visuales** que acompañen a la lección impartida por el profesor. Contar con un apoyo visual permitirá que la atención y la concentración del alumno se mantenga durante un mayor periodo de tiempo.

- **Incentivar la participación** de los estudiantes es otra de las estrategias clave para mejorar la atención de los alumnos en clase. Cuando se realizan preguntas y se desarrolla una clase cooperativa los alumnos tienden a mostrar una mayor atención para estar preparados y responder a las posibles cuestiones que se planteen o comprender los argumentos que exponen el resto de compañeros.
- La **integración de herramientas tecnológicas** en el aula ayuda a los alumnos a desarrollar nuevas habilidades y a realizar las tareas lectivas a través de nuevos instrumentos. Este hecho hará que el estudiante obtenga un aprendizaje estimulante, garantizando un incremento en el interés y la atención. Además, mediante la tecnología también se consigue maximizar la involucración de los alumnos en el desarrollo habitual de las clases.

- Una **metodología de enseñanza variada** permite adecuarse a las necesidades de los estudiantes y favorecer el alcance de las metas planteadas por el profesorado. Si el método de enseñanza que recibe el alumno es siempre el mismo puede llegar un punto en el que su nivel de interés decaiga, mientras que si se aplican diferentes métodos se incremente la motivación de los estudiantes, mejorando también su atención en el aula. Se tratará de que las **metodologías** sean **activas** y que involucren al máximo al alumnado en su proceso de aprendizaje: **Aprendizaje Basado en Problemas**, **Aprendizaje Basado en Proyectos**, **Aprendizaje Cooperativo**, etc.
- Se tratará de aplicar **distintos agrupamientos** adecuados a la realización de distintas actividades: grupo clase (debates, lluvias de ideas, etc.), pequeños grupos o parejas (trabajos de investigación, exposiciones, elaboración de murales, resolución conjunta de problemas, prácticas de laboratorio, etc.), individual, etc.
- Incorpora distintos elementos de los juegos al funcionamiento de la clase con el objetivo de mejorar la motivación y el esfuerzo del alumnado, así como para disminuir los comportamientos disruptivos (**gamificación**).

En cualquier caso, será imprescindible una revisión y reflexión continua sobre el estilo y la práctica docente de cada uno/a para poder **adecuarse a las particularidades de cada grupo y de cada alumno**. No obstante, se pueden dar una serie de **recomendaciones de rutinas y actuación docente dentro del aula:**

- Ser puntual tanto para entrar como para salir del aula.
- No empezar las clases hasta que todo esté en orden y, cuando acabe, procurar que todo esté igual.
- Uso constante de la agenda o de la plataforma del centro, en función de las circunstancias para:
  - Anotar las tareas diarias, trabajos, fechas de exámenes, etc.
  - Informar a la familia si no ha realizado las tareas ese día para que las trabaje y entregue al día siguiente.

  - Informar a la familia si el comportamiento ese día no ha sido correcto a pesar de haber agotado los avisos acordados.
  - Comprobar si la familia ha firmado la nota, se han realizado las tareas atrasadas, etc. En caso de no ser así, llamar directamente a la familia para informarla.
  - Anotar también progresos o mejoras en el rendimiento o comportamiento de los alumnos. La agenda/plataforma también sirve para motivar y dar buenas noticias.

- Dedicar los cinco primeros minutos de cada clase para comprobar la realización de las tareas. Es fundamental transmitir la necesidad de un trabajo diario y constante.
- Tener muy en cuenta la ubicación de los alumnos. Cambiar de sitio a aquellos alumnos que más interrumpen en el aula. Separarles entre ellos y ponerles al lado de compañeros/as que hablen poco y que les puedan ayudar.
- Usar en todo momento un lenguaje positivo basado en el respeto hacia el alumnado.
- Utilizar en la medida de lo posible una comunicación más positiva dentro y fuera del aula con los alumnos. Usar refuerzos (elogios verbales y de mirada, reconocimiento del trabajo, ánimo, proximidad corporal…) cuando el alumno o alumnos trabajan correctamente o dan muestras de querer mejorar.
- Hacer un esfuerzo por mantener unas relaciones interpersonales correctas con el alumnado.
- Utilizar los turnos de palabra para participar en clase (aprender a escuchar).
- Informar siempre de la metodología que se va a llevar a cabo en la asignatura.
- Llevar siempre la clase organizada: ¿qué se va a trabajar? ¿con qué material? ¿cómo se va a evaluar? Dejar un pequeño espacio para la realización de tareas o ejercicios en grupo.
- Asignar “compañeros ayudantes” para motivar el trabajo escolar, favorecer las relaciones entre el alumnado, ayudar a los alumnos con mayores dificultades o mayor desfase, etc. (hacerlo coordinadamente entre tutor y el equipo docente).

6.1.9. Ciberconviviencia

En el **Plan Digital de Centro** se contemplan aspectos de ciberseguridad en las infraestructuras y servicios digitales del centro (contraseñas, cifrado, etc.). Las normas de uso de dispositivos tecnológicos o salas de informática, contemplan aspectos de respeto y convivencia. El uso educativo y la supervisión activa del profesorado, se puede considerar como un entorno de uso con menor riesgo. Sin embargo, los equipos del centro (tanto los de ordenadores fijos de las aulas de informática, como los portátiles de uso en el centro y los portátiles de préstamos al alumnado) cuentan con un sistema de filtrado para dificultar tanto el acceso del alumnado a contenidos inapropiados.

El presente Plan de Convivencia, así como el Plan Digital de Centro y el Plan de Acción tutorial contemplan las recomendaciones que figuran en la “Guía para el alumnado para la navegación segura” editada por la Vicepresidencia de la Consejería de Educación y Universidades en septiembre de 2022.

Desde el **PAT** se trabajan contenidos específicos relacionados con las características y dificultades de la comunicación en línea (falta de lenguaje no verbal, malentendidos, falso anonimato, etc.) y se incide en la formación en valores, igualdad de oportunidades, inclusión educativa, respeto y otras habilidades sociales para aplicarla a la comunicación en línea. También se abordan contenidos

relacionados con la desinformación (*Fake news*, bulos, etc.) y la ciberviolencia (Ciberviolencia sexual, ciberacoso, etc.)

Desde todas las materias se tratará de promocionar contenidos de Internet positivos entre el alumnado: recursos educativos, juegos en línea y páginas web de calidad, adecuados a la edad y madurez de las y los menores, y positivos para su desarrollo personal y social.

En el marco del Plan de formación y competencias TIC del profesorado, se tratará de abordar cuestiones relacionadas con la ciberconvivencia y la ciberseguridad.

Se contemplarán jornadas de formación y programas de sensibilización para el alumnado contando con la colaboración de recursos externos como las de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Plan Director)o el INCIBE

Se facilitará al alumnado el teléfono de Ayuda en Ciberseguridad de INCIBE: 017.

Así mismo, en los casos en los que se detecte una posible adicción a los dispositivos electrónicos, el departamento de orientación derivará los casos al CAD y se facilitará el contacto del Centro AdCom Madrid, incluido en el Instituto de Psiquiatría y Salud Mental del Hospital Gregorio Marañón, un centro dispositivo sanitario destinado a la detección y prevención de las AdCom, a su tratamiento y a la investigación en este campo, y contará con un equipo formado por un psiquiatra de adultos, un psiquiatra infanto juvenil, un psicólogo clínico, una enfermera y un trabajador social.

Este centro, atenderá desde una perspectiva sanitaria y psicosocial a las personas que muestran comportamientos adictivos en relación a:

- Juego de apuestas, que incluye apuestas deportivas, póker, casino etc.
- Videojuegos.
- Sexo.
- Compra compulsiva.
- Redes sociales.

6.1.10. Prevención del absentismo escolar

El centro cuenta con una comisión destinada a prevenir el absentismo escolar en 1º y 2º de la ESO. Dicha comisión está integrada por:

- Directora ESO: Paloma de Zulueta de la Iglesia
- Jefa de estudios y coordinadora de bienestar: Raquel Vega Bermúdez
- Orientadora de ESO: Isabel Pascual y Raquel Elvira
- Tutora de 1º A: Noelia Madrigal
- Tutor de 1º B: Patricia Roig
- Tutor de 2º A: Lara Rodríguez
- Tutora de 2º B: Silvia Hernández
- Educadores de absentismo de la Junta de Distrito del Ayuntamiento de Madrid

Entre las **funciones** de la Comisión de absentismo del CES Santa Bárbara se encuentran:

a) Análisis de los casos
b) Intervención individual
c) Intervención Grupal

d) Intervención Familiar
e) Derivación a la Mesa Local de Absentismo escolar y/o Servicios Sociales.
f) Seguimiento de las actuaciones y casos en seguimiento

La comisión de Absentismo del Santa Bárbara está contemplada en el Plan de Acción Tutorial y en el Plan de Convivencia del centro escolar Santa Bárbara.

Dentro del protocolo de prevención del absentismo se contemplan distintas medidas de actuación jerarquizadas. Las medidas de prevención establecidas por el centro escolar para revertir posibles situaciones de absentismo escolar dirigidas a todos los alumnos, con especial atención a los alumnos de entre 12 y 16 años.

Por lo que respecta a la primera fase en el centro las actuaciones llevadas a cabo son:

Medidas generales aplicadas a todos los alumnos del centro:

- Plan de acogida (medida general para todo el alumnado en los inicios de curso, ver apartado 7.1) Así mismo, se realizará la oportuna acogida de aquellos alumnos/as que se incorporen al centro tardíamente (una vez iniciado el curso). Se explican las medidas y normas de convivencia del centro.
- Reunión de presentación del curso general (a cargo de la dirección del centro)
- Reunión de presentación de los tutores con las familias del alumnado de su tutoría. Ambas reuniones se realizan en el mes de septiembre.
- Tutoría individualizada con la familia en el primer mes o mes y medio de curso
- En el caso de alumnos que se incorporen nuevos al centro se contactará con el centro de origen para recabar información sobre la trayectoria académica y personal del alumno.

PRIMER NIVEL:

Jefatura de estudios:

- Revisión con los educadores de absentismo de los alumnos admitidos en el proceso ordinario de admisión
- Contacto con centros de origen: en colaboración con tutores y orientación

Profesorado:

- Registro diario de la asistencia de los alumnos (retrasos y faltas de asistencia): Alexia y parte del aula.
- Registro del material escolar, rendimiento académico y actitud en aula

Tutores:

- Reunión inicial de curso: se informa a las familias de la obligatoriedad de la asistencia a clase por parte de los alumnos y de que los tutores legales deben garantizar la asistencia.
- Justificación de faltas de asistencia Alexia y parte de aula. Las familias deben acreditar la causa de la no asistencia de sus hijos al colegio, mediante la agenda o el correo electrónico (para que quede constancia de dicha comunicación). Corresponde al tutor/a la decisión de justificar o no dichas faltas. La justificación solo se podrá realizar en los 7 días posteriores al día de la falta. Pasado este plazo no se admitirán justificaciones.

- Control diario de la asistencia de los alumnos a cada una de las sesiones de clase y el comportamiento del alumno en clase.
- Seguimiento del trabajo en aula de los alumnos
- Convocatoria para entregar un pliego de "Recomendaciones para la mejora de la convivencia Santa Bárbara"
- Realización de una plantilla de seguimiento (Excel) con el registro de llamadas y comunicación las familias

Juntas de evaluación:

- Evaluación inicial (finales de septiembre): si se detecta un posible caso de absentismo, el tutor citará a la familia para tratar de conocer la situación. Si la situación lo requiere, la coordinadora de bienestar o el departamento de orientación puede intervenir en dicha reunión.
- Juntas de Evaluación y Juntas de Planes de refuerzo: se revisará la situación de cada alumno en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO NIVEL:

Tutores:

- Llamar a las familias para informar de las faltas leves (primeras faltas de asistencia y retrasos), falta de material y bajo rendimiento académico.
- Citación presencial a la familia para la firma de un pliego de recomendaciones para prevenir el absentismo escolar
- Ofrecer la participación en las actividades del Programa PROA+: recreos divertidos, talleres actividades de refuerzo (horario de tarde)
- Si en algún caso el número de faltas de asistencia no justificadas fuese muy elevado y las medidas preventivas aplicadas no surten el efecto deseado, se solicitará a jefatura de estudio la convocatoria de sesión de la Comisión de Absentismo del Santa Bárbara para evaluar la situación e iniciar, en su caso, el procedimiento oportuno.

Dpto. Orientación:

- Citación a la familia para evaluar la situación familiar del menor y las causas que están provocando el absentismo
- Reunión con el alumno para evaluar las causas del absentismo

Jefatura de estudios:

- Si la familia no acude a la cita y/o la asistencia al centro por parte del alumno/a continúa siendo irregular se procederá a una segunda citación en la que también estará presente la dirección del centro en la que se informará a la familia sobre:
    1. La necesidad de justificar debidamente (justificantes oficiales) las faltas de asistencia.
    2. La posible pérdida de la evaluación continua en el caso de que las faltas de asistencia no justificadas acumuladas superen el 20%
    3. La posibilidad de notificar a la comisión de absentismo el caso si no se corrige

- Inicio de un procedimiento sancionador ordinario por faltas graves, en el caso de que las medidas de prevención no hayan surtido el efecto deseado.
- Comunicación a la familia mediante carta certificada para notificar las faltas de asistencia reiteradas.

Comisión de Absentismo Santa Bárbara:

- Convocatoria de reunión para la valoración del caso y el inicio de un expediente de absentismo.

TERCER NIVEL:

- Absentismo del Ayuntamiento de Madrid
    - Exposición y valoración de los casos que han sido trasladados a la Comisión de Absentismo escolar.
    - Seguimiento mensual de los casos activos

COMISIÓN DE ABSENTISMO JUNTA DE DISTRITO CENTRO (AYUNTAMIENTO DE MADRID)

El proceso de los expedientes que se tramitan en la Comisión recorre una serie de fases:

- **Ámbito Educativo**. Detección y trabajo con el alumno absentista (especialmente por el tutor, Jefatura y Dirección y el orientador). Si no se resuelve el centro emite un Informe de Notificación con el que se deriva a la Comisión de zona
- **Comisión de zona**. Valoración. Valoración e intervención con familias. Si el problema sigue sin resolverse el centro emite otro Informe de Notificación el cual, junto con información de otras instituciones, sirve para derivar el caso a la Comisión de Coordinación
- **Comisión de Coordinación**. Valoración de los expedientes. Si el problema sigue sin resolverse se deriva a la Fiscalía de Menores.
- **Fiscalía de Menores**. Si el problema sigue sin resolverse se tramita una denuncia ante el Juzgado de lo Penal.

La derivación de casos a la Comisión de Absentismo del Ayuntamiento de Madrid se realiza mediante el correspondiente ANEXO I.

6.1.11. Colaboración con recursos externos

En cuanto a la colaboración con otros recursos socioeducativos de la zona y la participación en proyectos locales de educación para la ciudadanía podemos decir que existe relación con otros organismos y otras entidades de acción social, tales como Servicios Sociales, Residencia Internado San Ildefonso, Policía Tutora, Unidad de Participación Ciudadana de la Policía Nacional, Centro Joven Navas de Tolosa, Educadores de Absentismo del Ayuntamiento de Madrid y otras instituciones no gubernamentales que desarrollen programas de prevención y mejora de la convivencia escolar… También se trabaja de manera habitual con asociaciones del barrio (Paideia, Hola Vecin@s, Dragones de Lavapiés, La Reina del Casino, etc.)

La frecuencia de coordinación del centro con dichos organismos varía según las necesidades de los alumnos, pero de manera sistemática se desarrollan en el centro charlas de prevención y sensibilización que se detallan en el epígrafe 7.

6.1.12. Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro

Hay que distinguir entre la comunicación interna entre el equipo docente del centro a la hora de compartir recursos, buenas prácticas, dinámicas, intervenciones o actividades llevadas a cabo con resultados satisfactorios, y por otro lado la difusión al resto de la comunidad educativa.

La **comunicación interna** se da de manera espontánea e informal entre los docentes, pero también de manera formal en las distintas reuniones que se realizan:

- Comunicados internos a través de Google Classroom de Dirección académica, Orientación y Coordinación DigiEdu.
- Sesiones de evaluación inicial
- Sesiones de seguimiento de los planes de refuerzo individualizado
- Sesiones de evaluación trimestral
- Reuniones de coordinación con el departamento de orientación y dirección
- Reuniones de departamento y de la Comisión de Coordinación Pedagógica
- Claustros de inicio de curso y Claustros trimestrales de revisión, Claustro de Final de Curso.

Por lo que respecta a la **difusión al resto de miembros de la comunidad educativa (alumnos y familias)**, existen varias vías de comunicación fundamentales:

- **Reuniones de presentación del curso a las familias por parte de la Dirección académica y los tutores**, desarrolladas al inicio de cada curso escolar.
- **Reuniones individuales de tutoría, Orientación y Dirección académica**
- **Comunicación telefónica**
- **Agenda escolar**
- **Plataforma de Google Classroom** de tutoría y de cada una de las materias
- **Página web** del centro
- Plataforma educativa **Alexia**, a través de la cual se envían comunicados a las familias
- **Tablones** del centro para publicar información relevante en materia de convivencia

6.2. Normas de convivencia del centro

Las normas de convivencia recogidas en este plan de convivencia, tal y como se establece en el artículo 14 del Decreto 32/2019, son de carácter educativo y tienen como finalidad el crear el adecuado clima de respeto en el centro.

Estas **normas han sido elaboradas por la comisión de convivencia y aprobadas por la Dirección del centro**. El claustro de profesores participa activamente en esta elaboración con sus propuestas en el Claustro de inicio de curso, así como en la permanente **revisión** de las mismas (Claustros de revisión de cada trimestre) y en la evaluación de final de curso. Estas normas también son **informadas al Consejo Escolar** y a toda la **comunidad educativa** (alumnado y familias) al inicio de curso y están disponibles para ser consultadas en la web del centro.

Para poder conseguir un clima escolar adecuado basado en el respeto, es básico crear en los alumnos un sentimiento de seguridad; para lo que son necesarias unas normas de convivencia claras y precisas que constituyan el marco de referencia permanente en el desarrollo de la actividad diaria. Para ello, las normas de convivencia deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad

escolar. Ese conocimiento es un derecho y a la vez una obligación. El Centro tiene, por lo tanto, el deber de difundirlas y hacerlas cumplir.

Las normas de convivencia tienen como finalidad garantizar la organización y correcto funcionamiento del centro, así como la coexistencia armoniosa de todos los miembros de la comunidad educativa. Se detallan a continuación dichas normas:

6.2.1. Comportamiento

a. Los alumnos tienen la obligación de mantener un comportamiento respetuoso y cordial con todos los integrantes de la comunidad educativa.
b. Es necesario que se establezca un clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje:
    - Manteniendo el respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
    - Manteniendo un trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose el ejercicio de la violencia física o verbal.
    - Haciendo uso de un lenguaje correcto, así como un tono de voz adecuado.
    - Manteniendo una buena presencia y cuidando su aseo personal.
    - Manteniendo una actitud correcta y proactiva en el aula.
    - No utilizando dispositivos móviles o electrónicos en el centro, salvo previa autorización expresa por parte del docente y para fines exclusivamente académicos.
    - Esforzándose en la realización de los trabajos y tareas que los profesores manden realizar dentro y fuera de las horas de clase.
    - Cuidando y respetando todos los materiales que el centro pone a disposición de alumno y profesores; además de los propios o ajenos.
    - Cuidando las instalaciones y el conjunto del edificio escolar, manteniéndolo limpio.
c. Se prestará especial cuidado con los alumnos más pequeños y aquellos que, por sus circunstancias requieran un cuidado especial.
d. Se apostará por la mediación entre los alumnos en casos de resolución de conflictos leves.
e. El profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el clima de sosiego adecuado para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.
f. Todos los profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las normas de conducta establecidas. Cualquier profesor testigo de una infracción a dichas normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con lo que establezca este Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interior.

6.2.2. Asistencia a clase

a. La asistencia a clase es obligatoria, las faltas se tendrán en cuenta en los criterios de calificación establecidos, perdiendo en algunos casos (cuando se acumulen faltas de asistencia que no estén justificadas) el derecho a evaluación continua. Dicha medida será especificada en cada una de las programaciones de las materias
b. Asimismo, es obligatoria la asistencia a las actividades complementarias que el centro organice dentro del horario lectivo así como a los actos propios del Colegio.
c. Las faltas deberán ser justificadas por los padres/tutores, así como por personal facultativo en casos de enfermedad, y entregadas a los tutores. Estos llevarán el control de las mismas.

d. Se justificarán por escrito en la agenda, firmada por la familia o tutor legal o por papel debidamente cumplimentada con el nombre del alumno, la fecha, la hora, el motivo de la ausencia y la firma.
e. La reiteración de faltas de asistencia o retrasos por parte de los alumnos sin justificar podrá considerarse una falta y por lo tanto serán sancionadas según se especifica en este Plan.
f. Para la estadística del Centro, se contabilizará una falta por cada tres sesiones.
g. La asistencia a clase se registrará diariamente y por cada materia impartida, tanto en el diario de aula como en la plataforma educativa Alexia.
h. Será responsabilidad del profesor correspondiente registrar las faltas de asistencia en la plataforma educativa (Alexia) y en el diario de aula. También anotará en el diario todas las incidencias que se produzcan durante su clase.
i. Será responsabilidad del tutor el control y justificación de faltas al final de la semana.
j. El control de la asistencia del alumno al centro es tarea de todos, por lo que se pedirá la máxima colaboración familiar.

6.2.3. Puntualidad

a. Se exige máxima puntualidad a la hora de entrada al centro.
b. La entrada al centro a primera hora se realizará de forma escalonada. Cada grupo entrará acompañado del profesor correspondiente
c. Se permite un margen de 5 minutos de retraso al comienzo del horario escolar. Pasado el margen de 5 minutos de retraso, los alumnos de 1º y 2º de ESO accederán al centro y permanecerán en el aula 14 con el profesor de guardia con registro de la falta de asistencia en la plataforma Alexia y en el parte de aula.
d. Será necesaria la justificación por escrito de los retrasos por parte de las familias.
e. La familia tendrá información de los retrasos y las faltas de asistencia a través de la plataforma educativa Alexia.
f. La acumulación de tres retrasos en una misma materia en el mismo trimestre se convertirá en una falta de asistencia.
g. Si así lo considerase oportuno el tutor junto con Jefatura de Estudios, se podría establecer algún tipo de medida sancionadora cuando la acumulación de retrasos y faltas de asistencia dificulte la evaluación continua del alumno. En cualquier caso, se informará a la familia y al alumno de dichas medidas.

6.2.4. Horario

a. Sólo se podrá abandonar el colegio durante el horario establecido cuando exista una autorización por escrito de los padres/tutores, por razones justificadas (médicas, administrativas, etc.) Este tipo de situaciones deberán ponerse en conocimiento del tutor o de Jefatura de Estudios previamente a la salida del alumno del centro.
b. Será de obligado cumplimiento rellenar el protocolo de autorización de salidas de la agenda escolar, tanto cuando los alumnos se les permita abandonar el centro solos, como cuando se van acompañados.
c. Cualquier alteración del horario lectivo durante el curso debido a situaciones puntuales sobrevenidas (falta de asistencia de un profesor por causas justificadas) o inicio de periodos vacacionales, serán notificados a las familias a través de la agenda escolar.

6.2.5 Durante la actividad lectiva

a. El aula deberá ser el lugar más valorado por el alumno, donde va a pasar gran parte de su tiempo. El alumno debe distinguir la clase de cualquier otra actividad y adecuar su comportamiento a dicho contexto.
b. El alumno respetará el sitio asignado por el tutor o el profesor, salvo en los casos en que el profesor o tutor decida, no deberá cambiarse de sitio.
c. El alumno se comportará con respeto y educación hacia el profesor y sus compañeros; prestará atención a sus explicaciones y guardará el silencio debido para no perjudicar el rendimiento de la actividad académica.
d. Al dejar el aula por algún motivo, (educación física, informática, etc.) el alumno saldrá del aula en orden. Cuidará los desplazamientos por las aulas, pasillos para no entorpecer el trabajo del resto de compañeros.
e. En los intermedios de las clases guardará la debida compostura, sin salir del aula; mantendrá una actitud de expansión y orden que no obstaculice al resto de los compañeros.
f. No se interrumpirá la clase con comentarios inoportunos o preguntas fuera de lugar, se deberá levantar la mano para hablar y no podrá levantarse del sitio sin permiso.
g. Al finalizar la jornada escolar, el aula debe quedar recogida y en orden. Los profesores de cada materia supervisarán que las aulas queden en buen estado.
h. En las **actividades lectivas desarrolladas fuera de las instalaciones del centro** han de **cumplirse las mismas normas que están establecidas para el recinto colegial.**

6.2.6. Vestimenta

a. Los alumnos deben vestir ropa y calzado adecuados para cumplir con un buen desarrollo de la asignatura de Educación Física. El incumplimiento de este requisito en la materia de Educación física supone la no realización de la actividad, por lo que el profesor deberá asignar un trabajo o actividad diferenciada.
b. Los alumnos acudirán al colegio correctamente vestidos.

6.2.7. Recreo

a. El alumno tiene el derecho de su momento de recreo en tanto que es tiempo para el ocio y el esparcimiento.
b. Los alumnos de 1º y 2º de la ESO, durante el recreo, permanecerán en la Plaza de la Paja. Solo podrá abandonar el patio con el permiso de los profesores encargados del cuidado del tiempo de recreo.
c. Los alumnos de 3º y 4º de ESO y 1º y 2º de Bachillerato y ciclos formativos, además de poder permanecer en el patio del centro, podrán salir de este a la hora del recreo.
d. Deberán cuidar y mantener las instalaciones y la plaza limpias.
e. Durante el recreo no se permite el acceso a las aulas, pasillos, escaleras, etc.
f. En las bajadas y subidas del patio se mantendrá en todo momento el orden, sin correr por pasillos.
g. El tiempo de recreo también es el momento en el que el alumno puede aprovechar para beber o comer, ya que no está permitido hacerlo en las aulas.
h. En los servicios deberá saber comportarse. No son lugares de juego o diversión. Entrará en ellos solo por necesidad y hará buen uso de las instalaciones: lavabos, papel, grifos, etc.

i. Los alumnos y alumnas tienen la obligación de jugar y divertirse dentro de un orden y una convivencia positiva, sin realizar juegos violentos o jugar con elementos peligrosos para él mismo o sus compañeros.
j. Cuando se cumpla el tiempo de recreo los alumnos acudirán con diligencia y rapidez al toque del timbre para subir directamente, en orden a las aulas. No se permitirá que los alumnos se dirijan al baño en ese momento.
k. Si después del recreo se llega tarde a la clase sin justificación se considerará como retraso no justificado.
l. Cualquier incidencia durante el tiempo de recreo será comunicada a cualquiera de los profesores que lo cuidan. Si la situación presenta alguna gravedad o dificultad será transmitida al tutor y éste a Jefatura de Estudios.
m. Aquellos alumnos que sean privados de dicho tiempo por el cumplimiento de una sanción tendrán tiempo suficiente para llevar a cabo las necesidades básicas: comer, beber,ir al baño, etc.
n. Los días de lluvia y nieve se procederá según el protocolo establecido para tal incidencia.

6.2.8. Pasillos y servicios

a. Los alumnos no pueden permanecer en el pasillo si no es en presencia de un profesor, salvo en casos urgentes para avisar de una incidencia al profesor de guardia.
b. Los alumnos no interrumpirán el ritmo de la clase para ir al baño, salvo en situaciones excepcionales.
c. En ausencia de profesores y alumnos, las aulas deben permanecer siempre cerradas.

6.2.9 Uso de aparatos electrónicos y dispositivos móviles

d. De acuerdo con la normativa de la Comunidad de Madrid (apartado 2 del artículo 32 del Decreto 32/2019, modificado posteriormente por el Decreto 60/2020 de 29 de julio), *el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido en el centro durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares*
e. El Colegio no se hará cargo de la pérdida o deterioro de móviles o dispositivos electrónicos, ya que no está permitido su uso en las dependencias del centro.
f. Si se comete una infracción sobre la prohibición de usar aparatos electrónicos, móviles o semejantes, en cualquier espacio del Colegio o en las actividades complementarias, estos pueden ser retirados por el profesorado, hasta la finalización de la actividad o pueden ser depositados en Jefatura de Estudios hasta su devolución al finalizar la jornada escolar. Poniéndose en conocimiento de la familia a través de la agenda escolar o la plataforma educativa.
g. La utilización de dispositivos sólo será permitida bajo la supervisión del profesor y como herramienta necesaria para el desarrollo de actividades educativas.
h. El alumnado incurrirá en una falta muy grave y será sancionada si procede a la grabación y/o difusión (en cualquier soporte, medio o red social), sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar de cualquier persona: ellos mismos, otros alumnos, docentes o personal no docente ya que vulnera la ley de protección de datos.

i. En el caso de que algún alumno, por razones médicas o académicas justificadas, deba disponer de dispositivos móviles en el centro, el tutor, junto con Jefatura de Estudios y Orientación, hará una valoración para la aprobación de un uso exclusivo por parte del alumno en el centro.
j. Los alumnos están obligados a entregar los dispositivos a cualquier profesor en el momento que éste lo requiera al detectar un uso inadecuado en el centro. Si existiera alguna dificultad se pondría de inmediato el caso en manos del tutor o de Jefatura de Estudios.

6.2.10. Actividades complementarias y extraescolares

a. En todas las **actividades complementarias** (tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones) y **extraescolares** han de **cumplirse las mismas normas que están establecidas para el recinto colegial.**
b. El alumno que incumpla estas normas será privado de la próxima actividad complementaria organizada por el centro. Todo ello sin perjuicio de la sanción que le corresponda según el régimen disciplinario del centro.

6.2.11. Material

a. Los padres de los alumnos/as tendrán la obligación de que sus hijos tengan todo el material (libros, cuadernos, bolígrafos, etc.) necesario para trabajar en el aula.

6.2.12. Tabaco, alcohol y otras sustancias

Según la legislación vigente, queda terminantemente prohibido fumar o beber alcohol en el interior de las instalaciones del Centro escolar y en las inmediaciones. En caso de encontrarse a algún alumno fumando o en posesión pública y manifiesta de tabaco, alcohol u otras sustancias perjudiciales para la salud, será sancionado conforme a lo dispuesto para las faltas muy graves.

6.2.13. Exámenes

a. Las faltas de asistencia a exámenes parciales y exámenes de evaluación tienen que justificarse para tener derecho a una evaluación continua.
b. El día de examen parcial, los alumnos deberán asistir al centro escolar la jornada completa desde el inicio de la misma.
c. El alumno no podrá, en fechas de exámenes, venir sólo a realizar dicha prueba, salvo que la falta esté debidamente justificada.
d. El alumno que falte a un examen, realizará dicha prueba en la fecha prevista para la recuperación, si la ausencia está justificada, tendrá derecho a una recuperación más en el caso de que la suspendiera.

6.2.14. Normas sanitarias

a. En el centro escolar no se suministrará medicamento alguno a los alumnos.
b. Las familias deberán informar de enfermedades y alergias del alumno en la hoja de matrícula. De igual modo, los padres notificarán al tutor las posibles enfermedades sobrevenidas a lo largo del curso así como enfermedades infecciosas de convivientes, según aconseje el médico.

c. Actuación en caso de enfermedad de un alumno: si el alumno muestra síntomas de enfermedad, procederemos a llamar a la familia, por lo que es necesario que los números de teléfono estén actualizados tanto en la agenda como en la plataforma para poder proceder con mayor eficacia.
d. Actuación en caso de accidente: el personal del Centro se pondrá en contacto con las familias, si el accidente es grave se procederá según el protocolo de urgencias (112).

6.3. Pautas para la elaboración de normas de aula

El **trabajo coordinado del equipo docente será importantísimo, estableciendo las normas con el grupo desde el inicio del curso, l**as medidas que se tomarán como correctoras y como refuerzos positivos. Las decisiones tomadas serán transmitidas a las familias, para que conozcan y apoyen en casa las normas que se trabajen en el centro.

No basta que haya normas de clase. Han de ser efectivas. Son efectivas cuando evitan-resuelven problemas. Su efectividad depende de los requisitos que se enumeran a continuación:

- Son pocas, claras y conocidas por todos (profesores y alumnos).
- Se refieren tanto al alumnado como al profesorado (puntualidad, respeto...).
- Las mismas para todas las materias: todos las cumplen y las hacen cumplir.
- Se aplican durante todo el curso.
- Son flexibles: se añaden las necesarias, se suprimen o se modifican las no operativas.
- Se hace un seguimiento regular de su cumplimiento.
- Son concretas y formuladas en positivo.
- Están previstas las consecuencias de su incumplimiento.
- Se tienen en cuenta las normas implícitas y se procura reconvertirlas en explícitas.
- Están reguladas las rutinas (conductas repetitivas) más frecuentes y perturbadoras.
- Si se observa un incumplimiento habitual de las normas, se convoca una reunión del profesorado para unificar los criterios de actuación y asumir compromisos colectivos de aplicación de normas

Durante las primeras semanas del curso se deben elaborar conjuntamente aquellas normas que conforman las rutinas necesarias, más frecuentes y significativas del aula, pero dejando este proceso abierto a lo largo del año para revisar e introducir otras normas que se crean necesarias. Estas normas deben estar en consonancia con el Plan de Convivencia y serán aprobadas por Jefatura de Estudios y Dirección.

Aspectos generales a tener en cuenta:

- Se deben **elaborar de manera colectiva** y llegando a acuerdos, a través de la **participación del alumnado**. De esta manera se aumenta la capacidad de compromiso con su cumplimiento y se asumen mejor las consecuencias cuando se incumplen. Además, el proceso de elaboración de normas tiene una dimensión educativa muy grande y constituye una ocasión para reflexionar acerca del modelo de justicia que se pretende.
- Elaborar normas explícitas en las aulas: Normas efectivas que regulen los comportamientos más frecuentes. Redactadas por escrito (pocas, claras, redactadas en positivo, cumplidas- no admitir incumplimiento, flexibles, no fijar las que no se puedan hacer cumplir).

- Desvelar las normas implícitas: establecidas por las rutinas, que marcan en gran medida el funcionamiento del aula y que, en gran medida, conforman su clima para hacerlas explícitas, si son adecuadas, o eliminarlas si no lo son.
- La efectividad de la norma depende de las consecuencias de su incumplimiento y de su cumplimiento. Conviene aplicar, de vez en cuando, estímulos positivos ante el cumplimiento de las normas para consolidarlas.
- Una vez elaboradas las normas de aula en cada grupo, se presentará a **Jefatura de estudios para su aprobación**.

Pasos generales a seguir:

1.- Explicación de las razones de dotarnos de normas.

2.- Mediante lluvia de ideas o trabajo en grupo que establezca la norma que regule la rutina positiva, su incumplimiento y su reiteración.

3.- Aceptación en asamblea del grupo de la norma propuesta y el sistema de sanciones ante su no cumplimiento.

Como se ha señalado anteriormente, 1º y 2º de la ESO son los cursos en los que con más frecuencia se dan comportamientos disruptivos o de indisciplina, por lo que la elaboración de las normas de aula es especialmente relevante. En estos cursos las tutoras cuentan con el apoyo de la orientadora para guiar conjuntamente 7 sesiones en las que se trabajarán las normas de convivencia. Aunque el planteamiento de dichas sesiones puede variar ligeramente, se desarrollan con las siguientes actividades:

- Actividad 1. Qué es la autoridad y quién la ejerce. Diferencias entre autoridad y autoritarismo. Dinámica: *Ponle el rabo al burro*

- Actividad 2. El porqué de las normas. Discusión en gran grupo sobre las siguientes preguntas. - ¿Cuándo una regla es buena y cuándo es mala? - ¿Sería posible jugar sin reglas? - ¿Crees que toda regla o norma debe llevar indicada una sanción o consecuencia, justa y proporcionada, para quien no la cumpla? Si no hay sanción prevista, ¿cuál sería la diferencia entre una norma y un consejo? - ¿Qué hacer cuando un compañero no quiere cumplir una regla justa, por ejemplo, en el juego? - ¿Cuáles son las dos normas que más te agradan de tu casa y cuáles las dos que menos? - ¿Qué reglas habría que acordar para que toda la clase pasara tranquilamente ocho días en una casa que nos prestan en la playa?

- Actividad 3: (Debate) Establecimiento de las normas de clase. Deben ser pocas y estar escritas en positivo.

- Actividad 4. (Debate) Establecimiento de las consecuencias en caso de que se cumplan o no las normas.

- Actividad 5. (Debate) Qué es el respeto y a quién se debe.

- Actividad 6 (Debate) “¿Qué podría hacer yo… para mejorar el ambiente del grupo?”

En el resto de cursos se seguirá una dinámica semejante a la explicada anteriormente, en la que mediante la discusión grupal y el debate se lleguen a consensuar unas normas básicas de aula, si bien no suelen ser necesarias tantas sesiones porque el alumnado es más maduro y tiene ya interiorizadas ciertas normas básicas de comportamiento en el aula.

6.4. Medidas correctoras aplicables

6.4.1. Principios generales

De conformidad con los principios inspiradores del Proyecto Educativo del Centro, se procurará la resolución conciliada de las alteraciones graves de convivencia, a fin de evitar, siempre que sea posible, la incoación de expedientes disciplinarios, buscando la función educativa y reparadora de todo proceso corrector.

En este sentido, aprender a convivir es un objetivo educativo, que implica aprender a vivir en armonía con uno mismo y con los demás. Es importante para la consecución del cumplimiento de las normas facilitar la interiorización de las mismas. Para lo cual deberemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa tiene que conocer las normas generales.
b. El alumnado deberá elaborar las normas específicas de clase y de espacios comunes; bien en la asamblea de clase o durante el desarrollo de la tutoría, con la participación de los adultos responsables en cada momento.
c. Que exista información para todos los miembros de la Comunidad Educativa, especialmente a principio de curso: Claustros, tutorías, reuniones con las familias, etc.; que permitan no sólo conocer las normas de convivencia sino razonar además la justificación de las mismas.

Del mismo modo, y atendiendo al artículo 44 del Decreto 32/2019, serán principios generales:

1. *La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.*
2. *El diálogo y la conciliación para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.*
3. *En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.*
4. *Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.*
5. *Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, a no ser que, tal y como se recoge en el artículo 46.2 del Decreto 32/2019, se dé el caso de que las faltas graves o muy graves resulten evidentes y sea así reconocida la autoría y los hechos por el autor de los mismos, siendo innecesaria en esos casos la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.*

6.4.2. Conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y órganos competentes

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones, al amparo del Decreto 32/2019, se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, se presentan a continuación y se atenderán a lo dispuesto en el Decreto 32/2019 de 9 de abril de la Comunidad de Madrid.

6.4.2.1. Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

Tal y como figura en el artículo 33 del Decreto 32/2019, se calificará como falta leve *cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave*.

Tipificación de faltas leves:

a. Salir del aula o ir al aseo entre clase y clase sin permiso del profesorado.
b. Llegar tarde a clase sin motivo justificado.
c. Deterioro, de forma intencionada, del material escolar del centro y/o de los compañeros.
d. Interrumpir, injustificadamente, el normal desarrollo de las clases.
e. No cumplir con las normas básicas de orden y limpieza.
f. Juegos inapropiados: juegos de contacto, lanzar objetos, etc.
g. Utilizar un lenguaje malsonante o irrespetuoso, aunque sea de forma mutuamente aceptada.
h. No traer justificantes, comunicados, notas, agenda escolar, etc. cuando son requeridos al alumno. Superada la fecha límite para aportar estos documentos y, tras los avisos pertinentes, esta falta se considerará como grave.
i. No traer el material necesario para trabajar en clase
j. Permanecer fuera de la zona de recreo estipulada en los cursos de 1º y 2º ESO
k. Utilizar los teléfonos móviles una vez que el alumno accede al centro, excepto por autorización expresa del profesor para fines educativos.
l. El uso de aparatos electrónicos: MP3, reproductores de música, etc. una vez que el alumno accede al centro.
m. Cualquier otra falta que vulneren las normas de convivencia y que no esté calificada como grave o muy grave.

Medidas correctoras de faltas leves:

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata dependiendo del tipo de falta cometida así como los atenuantes o agravantes encontrados. Entre las medidas correctoras que se contemplan en dichas normas se incluyen las siguientes:

a. Amonestación verbal o por escrito (incluida una comunicación a la familia en la agenda o una anotación en el parte de clase)
b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante la Dirección o Jefatura de Estudios o expulsión de la sesión de aula y llevar al alumno a otro aula con tarea pautada
c. La privación de parte del tiempo de recreo.
d. La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

e. La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
f. Permanencia en el centro después de la jornada escolar (previa comunicación a la familia).
g. La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado en un lugar o momento no permitido hasta que acudan los padres o tutores legales a recogerlo (al amparo del artículo 42.7 del Decreto 32/2019).
h. Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Centro.

Personal competente para aplicar medidas correctoras ante faltas leves:
Al amparo del artículo 37.2 del Decreto 32/2019, para determinar *la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios*.

En este sentido, el profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan. Además, todos los profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas. Por este motivo, y en base a lo expuesto en el párrafo anterior, cualquier profesor del centro que sea testigo de una infracción a dichas normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente de acuerdo con lo que se establece en el presente plan de convivencia.

Además, cabe reseñar que, atendiendo al artículo 37.1 del Decreto 32/2019, *los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.*

6.4.2.2. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves

Tipificación de faltas graves:
Tal y como figura en el artículo 34 del Decreto 32/2019, se calificarán como faltas graves:

a. *Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.*
b. *Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.*
c. *Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.*
d. *Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.*
e. *Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.*

f. *La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.*
g. *La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.*
h. *La participación en riñas mutuamente aceptadas.*
i. *La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.*
j. *La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.*
k. *Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.*
l. *La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.*
m. *La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.*
n. *El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas*

Medidas correctoras de faltas graves:

a. *La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.*
b. *Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.*
c. *Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.*
d. *Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.*
e. *Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.*
f. *Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos*.

Personal competente para aplicar medidas correctoras ante faltas graves:

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes, según lo establecido en el artículo 37.3 del Decreto 32/2019:

a. *El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b).*
b. *El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d).*
c. *El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f).*

6.4.2.3. Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

Tipificación de faltas muy graves:

Tal y como figura en el artículo 35 del Decreto 32/2019, se calificarán como faltas muy graves:

a. *Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.*
b. *El acoso físico o moral a los compañeros.*
c. *El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.*
d. *La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*
e. *La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.*
f. *Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.*
g. *La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.*
h. *El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.*
i. *El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.*
j. *La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.*
k. *La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.*
l. *La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.*
m. *El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas*.

Medidas correctoras de faltas muy graves:

a. *Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.*
b. *Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.*
c. *Cambio de grupo del alumno.*
d. *Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.*
e. *Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.*
f. *Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.*
g. *Expulsión definitiva del centro*.

Personal competente para faltas muy graves:

Tal y como figura en el artículo 37.4 del Decreto 32/2019, la aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

6.4.3. Criterios de adopción y aplicación de las medidas correctoras y medidas cautelares.

Atendiendo al artículo 38 del Decreto 32/2019, en la **adopción de medidas** correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. *La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:*
    a) *Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.*
    b) *Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.*
    c) *Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.*
    d) *Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.*
    e) *Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.*
2. *No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.*
3. *En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.*
4. *Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.*
5. *Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.*
6. *Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.*
7. *Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.*
8. *Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.*

En la **aplicación de medidas** correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales establecidos en el artículo 39 del Decreto 32/2019:

1. *Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.*
2. *El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.*

3. *Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.*
4. *Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, el director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.*

6.4.4. Criterios para la graduación de las medidas correctoras.

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán, tal y como figura en el artículo 40 del Decreto 32/1019, las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán **circunstancias atenuantes**:

a. *El arrepentimiento.*
b. *La ausencia de intencionalidad.*
c. *La reparación del daño causado.*
d. *La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.*
e. No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán **circunstancias agravantes**:

a. *La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.*
b. *El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.*
c. *Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.*
d. *Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.*
e. *Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.*
f. *La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.*
g. *La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.*

6.4.5. Asunción de responsabilidades y reparación de daños

De acuerdo con el artículo 41 del Decreto 32/2019, *los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o*

colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En algunos casos, habiendo sido analizados por la Comisión de Convivencia y con el VºBº de la dirección del centro, la reparación material de los daños podrá sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

6.4.6. Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia

Teniendo en consideración el artículo 42 del Decreto 32/2019, el presente Plan de Convivencia también contempla las siguientes circunstancias para la preservación de la convivencia en el centro:

1. *Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.*
2. *Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.*
3. *Cuando concurran circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.*
4. *Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.*
5. *Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.*
6. *Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual*

modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

7. *En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.*
8. *Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos, tal y como figura ya en este mismo Plan cuando se hace mención a las medidas correctoras ante las faltas leves.*

6.4.7. Procedimiento disciplinario ordinario y especial

6.4.7.1. Procedimiento disciplinario ordinario

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

No obstante, y tal y como se determina en el artículo 46.2 del Decreto 32/2019, modificado por el Decreto 60/2020, podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.

En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Para la **tramitación del procedimiento disciplinario ordinario** se seguirá el siguiente procedimiento en base a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019:

1. *Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 del Decreto 32/2019. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.*
2. *Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario*

y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

3. *Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.*
4. *El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.*
5. *La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan*.

6.4.7.2. Procedimiento disciplinario especial

El procedimiento especial es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 32/2019 y ya expuestas en el presente Plan de Convivencia en el apartado anterior.

El procedimiento a seguir en estos casos atenderá a lo expuesto en los artículos 49, 50 y 51 del Decreto 32/2019 relativos, respectivamente al proceso de incoación de expediente y adopción de medidas provisionales, instrucción del expediente y resolución del mismo.

6.4.8. Comunicaciones, reclamaciones, procedimientos de actuación y plazos de prescripción

6.4.8.1. Comunicaciones

De acuerdo con el artículo 54 del Decreto 32/2019, todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, en este caso, a través de la plataforma del centro, vía mail o por vía telefónica, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha.

En los casos de procedimiento disciplinario especial, para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente cuando se trate de procedimientos disciplinarios especiales.

6.4.8.2. Reclamaciones

Del mismo modo, de acuerdo con el artículo 53 del Decreto 32/2019*, la resolución por la que se impongan medidas correctoras podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.*

6.4.8.3. Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

- Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por parte del tutor.
- Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.
- El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del alumno.

De acuerdo con el artículo 54 del Decreto 32/2019*, el plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.*

Del mismo modo, el director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno de la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

6.4.8.4. Plazos de prescripción

De acuerdo con el artículo 55 del Decreto 32/2019*, las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.*

Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

7. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL FOMENTO DE LA BUENA CONVIVENCIA

Las actividades que a continuación se detallan para el fomento de la buena convivencia, así como determinadas estrategias recogidas en el apartado anterior (como los talleres de habilidades sociales o el programa de alumnado ayudante y alumnado mediador), cuya finalidad es dar respuesta a las necesidades detectadas y objetivos marcados, han sido **incorporadas a la Programación General Anual** del presente curso escolar.

7.1. Planes de acogida

En el presente curso 2024/25 se realizará una actividad palanca del PROA referida a este plan de acogida.

7.1.1. Plan de acogida a los alumnos al inicio del curso.

Los alumnos son recibidos a la entrada del centro el primer día de curso. Esta recepción se organiza con horario escalonado por cursos. Cada tutor acompaña a su grupo al aula de referencia y se les hace una presentación con los aspectos más relevantes del funcionamiento del centro y las normas de convivencia. En dicha sesión, se presentan los miembros del equipo directivo y del departamento de orientación.

En la primera clase, los distintos profesores de cada asignatura o módulo proporcionan a los alumnos información sobre la programación didáctica de su materia, los contenidos del curso, instrumentos de evaluación utilizados y criterios de calificación. Toda esta información estará disponible para los alumnos en el aula virtual que tiene a su disposición cada grupo.

7.1.2. Plan de acogida a los profesores que se incorporan al centro.

Son recibidos por Dirección y Jefatura de Estudios, donde se les informa de todo lo relacionado con el funcionamiento del centro, se les hace entrega de su horario y un dossier con los documentos básicos del centro, plan de convivencia incluido. Se hace un pequeño recorrido por el instituto y a continuación. Se les presenta a los Jefes de Departamento y a los compañeros. Se asigna un profesor tutor (con el que el nuevo profesor comparte materias o grupos de alumnos) que velará por la correcta incorporación al centro del docente y le ayudará a resolver las posibles dudas que pueda tener.

7.1.3. Plan de Acogida para el alumnado del Aula de Enlace

El Centro Santa Bárbara cuenta con un Aula de Enlace que trabaja con alumnos de diferentes nacionalidades (ucranianos, senegaleses, iraníes, bangladesíes, etc.). Su incorporación a las aulas de referencia es paulatina y consideramos importante cuidar su acogida en el aula para prevenir situaciones de discriminación o exclusión, disminuir el abandono escolar de estos alumnos y aumentar sus posibilidades de éxito académico. El plan de acogida marca las pautas de actuación en la incorporación de los alumnos del aula de enlace a las clases ordinarias y que establece las intervenciones que deben realizar los diferentes grupos implicados.

Jefatura de Estudios establece con las profesoras del aula de enlace qué alumnos van a salir, a qué grupos y en qué áreas.

Se inicia la preparación de la incorporación para lo que se constituyen los círculos de convivencia en cada clase de la ESO y se realiza una reunión en la que se les informa de su función como facilitadores de la integración de los alumnos del aula de enlace.

Para preparar la acogida:

- Se reúnen los miembros de los círculos de convivencia de cada clase con los alumnos que se van a incorporar a ella. Junto con el tutor/a del grupo acuerdan dónde se ubicará dentro del aula, así como la asignación de un alumno/a tutor/a que durante los momentos iniciales trabajará en pareja con el alumno/a recién incorporado al grupo.
- Jefatura Estudios informa al equipo docente sobre la incorporación de los alumnos a las materias
- Profesoras del Aula de Enlace trasladan al equipo docente la información pertinente referida al alumnado que se va a incorporar: nivel de competencia lingüística, matemática, actitud en clase e información , socio familiar básica, etc.
- Tutores de los grupos de referencia recogen información de los profesores sobre aspectos organizativos de cada área a la que alumno se incorpora: materiales, necesarios, usos de las instalaciones etc., de manera que la tutora del Aula de Enlace pueda trasladarlo a las familias.
- Las profesoras del Aula de Enlace se coordinan con los profesores de área para reforzar contenidos en el aula de enlace. Entregan a los alumnos nuevos un horario con las concreciones oportunas.

7.2. Convivencias de Centro, viajes y actos de graduación

7.2.1. Convivencias de centro

A lo largo del curso, siempre hay programadas tres Convivencias de Centro en las que el alumnado de todos los cursos de Secundaria y Bachillerato realizan una salida fuera del centro. En estas salidas se programan visitas culturales y/o lúdico deportivas.

- **Convivencia de inicio de curso ESO/Bachillerato**. Se realiza a finales del mes de septiembre en la Casa de Campo, donde se organiza una Gymkana en la que participan profesores y grupos de alumnos mezclados por cursos. Los ciclos formativos realizan su convivencia inicial en Parques de Madrid.
- **Halloween.** 30 de octubre. Juegos y pasaje del Terror organizado por el alumnado de 2º de Grado Superior para el alumnado de 1º, 2º y 3º de secundaria (esta actividad se realiza por dentro del horario lectivo)
- **Convivencia de Navidad**. Se realiza el último día lectivo antes de las vacaciones de Navidad (22 de diciembre). En otros cursos se organizan actividades en cada curso y se finaliza con un “Talent Show” en el gimnasio en el que participan alumnos de todos los niveles. Este curso está prevista la realización de juegos al aire libre y un torneo de fútbol sala en el que también participa un equipo de profesores y profesoras.

- **Actividad "DESPEDIDA"** Destinada a los alumnos de ciclos formativos (2º GM y 2º GS) que inician sus en marzo
- **Actividad "REFUERZO"** Destinada al alumnado del primer curso de los ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior. Marzo
- **Convivencia de final de curso para secundaria y bachillerato**. Similar a la de inicio de curso. En cursos pasados se ha realizado la actividad en el Escorial. Este año está pendiente de determinar la fecha y el lugar en el que se realizará.

El departamento de Educación Física también plantea Actividades en el medio natural del entorno del centro (Madrid Río) para todos los cursos de la ESO y 1º de Bachillerato repartidas en los 3 trimestres.

7.2.2. Viajes

Viajes lingüísticos

Se desarrollan en años alternos a Inglaterra y Francia. Por motivos sanitarios en los cursos 2021/2022 y 2019/2020 estos viajes no se realizaron. En este curso está previsto que los alumnos de 1º de bachillerato, 4º y 3º de la ESO viajen a Irlanda en marzo.

Este tipo de viajes lingüísticos permiten que el alumnado, además de vivir una experiencia de inmersión lingüística, pueden conocer otros sistemas educativos, otras culturas y además brinda la oportunidad de convivir con profesores y compañeros en un contexto diferente al de la rutina escolar.

Semana Blanca

Se desarrolla al final del primer trimestre (del 18 al 22 diciembre). En ella participan los alumnos y alumnas de los ciclos formativos.

Semana Verde

Finales de mayo / principios de junio de junio para secundaria y para los ciclos formativos.

7.2.3. Actos de graduación

Cada año el centro despide a los alumnos que titulan en actos de graduación para los cursos de 4º ESO, 2º de Bachillerato, 2º Grado Medio y 2º de Grado Superior.

7.3. Programa Nexus

Es un programa elaborado por la Asociación Deporte y vida en colaboración con el Ministerio de Sanidad. El objetivo de este programa es la prevención del consumo de drogas entre los jóvenes, en el que se trabaja mediante dinámicas la autoestima, la toma de decisiones, la presión de grupo, la asertividad, etc.

Este curso, la Asociación Deporte y Vida no puede financiarlo, por lo que se tratará de implementar en el centro con fondos del PROA. El programa se implementará durante el segundo y tercer

trimestre, en horario lectivo, usando las horas de tutoría y EF. Se intervendrá con los alumnos de 1º y 2º de la ESO.

Los contenidos abordados en las diferentes sesiones del programa son los siguientes:

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA
2. AUTOESTIMA
3. COMUNICACIÓN ASERTIVA
4. INTELIGENCIA EMOCIONAL
5. TOMA DE DECISIONES
6. AUTOCOMUNICACIÓN
7. SABER DECIR NO
8. LA PRESIÓN DE GRUPO
9. REDES SOCIALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
10. ALCOHOL Y TABACO
11. EVALUACIÓN Y CIERRE

7.4. Programa PROA+

El programa PROA+, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional está destinado prioritariamente a atender a los alumnos en situación de vulnerabilidad y desventaja social. Además de implementar actividades de refuerzo escolar para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o que precisaban refuerzo educativo, en el curso 2022/23 en el marco del programa se desarrollaron en el centro actividades palanca relacionadas con la mejora de la convivencia. En este curso se continuará con la aplicación de dichas actividades que se organizan en distintos bloques:

7.4.1. Mejora de la convivencia.

Explicada en el apartado 7.3.

7.4.2. Clases de español para extranjeros.

Estas clases están destinadas al alumnado cuya lengua es diferente al español. La mejora de la competencia lingüística no solo es fundamental para el desarrollo académico de estos alumnos, sino que es clave en su proceso de integración.

7.4.4. Aula de relajación, consulta emocional y orientación psicológica.

Esta actividad palanca está destinada a reforzar la labor del departamento de orientación en todas las etapas (Secundaria, Bachillerato y Ciclos formativos)

7.4.5. Recreos divertidos

Al igual que el curso pasado, en este curso se desarrollará, en colaboración con el alumnado de los ciclos formativos actividades y juegos dirigidos para el alumnado de 1º y 2º ESO durante los recreos. Este tipo de actividades redujo significativamente los problemas de convivencia durante los recreos por lo que de nuevo se implantará en este curso.

7.5. Talleres de entretenimiento recreos

Además de las actividades de Recreos Divertidos, a iniciativa del profesorado se realizarán durante el curso Talleres para el alumnado de secundaria en la hora del recreo:

- CLUB DE LECTURA (lunes) - Taller (Aula 17). A cargo de la profesora Diana Seijo.
- CORO (martes) - Aula de Música (Aula 35). A cargo del profesor Antonio García.
- JUEGOS DE MESA (miércoles) - Laboratorio de Ciencias. A cargo del profesor David Perera.
- TALLER MUSICAL (jueves) - Aula de Música (Aula 35). A cargo del profesor Antonio García.

7.6. Charlas y talleres

Todos los cursos se realizan en el centro charlas y sesiones informativas y /o de prevención de distintas temáticas relacionadas con la convivencia escolar. Para este curso, se han programado las siguientes:

FORMACIÓN DOCENTE			
Actividades programadas	**Fecha prevista de realización**	**Grupos de alumnos destinatarios**	**Organismo**
Zonas libres de acoso: formación	noviembre 2024	Profesores	(Policía Municipal)
Talleres de Primeros Auxilios: docentes	noviembre 2024	Profesores	Centro Salud Segovia

FORMACIÓN FAMILIAS			
Actividades programadas	**Fecha prevista de realización**	**Grupos de alumnos destinatarios**	**Organismo**
Zonas libres de acoso: formación	octubre 2024	ESO	(Policía Municipal)
Orientación académica y profesional	Fecha por concretar	3º ESO	SB
Orientación académica y profesional	Fecha por concretar	4º ESO	

GENERALES DEL CENTRO y ORIENTACIÓN			
Actividades programadas	**Fecha prevista de realización**	**Grupos de alumnos destinatarios**	**Organismo**
Día de las profesiones	septiembre 24	4º ESO 1º Bto CT y HCS 2º Bto. HCS	UICM
Convivencia de Centro	sept. 2024	Todos los alumnos	SB

Talleres de Primeros Auxilios (alumnos)	Primera semana Enero (Pedro y David)	Todos los cursos	SB
Hábitos saludables	oct. 2024	2º ESO	CENTRO JOVEN (Madrid un libro abierto)
Sexualidad responsable	oct. 2024	3º ESO	CENTRO JOVEN (Madrid un libro abierto)
Ventana al recuerdo: duelo	octubre 2024	Todos los alumnos	Centro Joven
Talleres de prevención consumo cannabis: 5 sesiones	octubre 2024	2º y 3º ESO	Comunidad de Madrid
Educación Vial	Octubre 2024 noviembre 2024	1º y 3º ESO 1º Bto	(Policía Municipal)
Zonas libres de acoso: formación Alumn@ Ayudante	Noviembre 2024	Alumn@s ayudantes	(Policía Municipal)
Delitos de odio	Noviembre 2024	3º A y 1º PDC 3º B	(Policía Municipal)
Teatro que cura	Diciembre 2024	4º ESO y 1º Bto	CAM
Canal Educa. ApoSTEMos por tu futuro	diciembre 2024	4º A y 2º PDC 4º B	
Concurso Christmas de Navidad 2024	Fecha convocatoria: Por determinar	Todo el centro	SB
Visita UCM. Campus Moncloa	diciembre 2024	2º Bto.	UCM
Taller Kintsugi	diciembre 2024	1º y 2º PDC	Centro Joven
Convivencia de Navidad	diciembre 2024	Todos los alumnos	SB
Soledad no deseada. Taller 4º ESO	Febrero 2025	4º ESO	Centro Joven
Visita UCM. Campus Somosaguas	febrero 2025	2º Bto.	UCM
Salud bucodental	febrero 2025	1º ESO	Madrid Libro Abierto
Música: Ensayo Rtve	marzo 2025	3º A y B ESO y 1º PDC	Teatro Monumental
SAMUR: Alerta, valora y actúa	marzo 2025	4º ESO 1º y 2º BTO.	Madrid Libro Abierto
Música: Ensayo Rtve	abril 2025	1º A y B	Teatro Monumental
Campamento CFA "La Chimenea" (Aranjuez)	abril 2025	3º y 4º ESO	Comunidad de Madrid Información
Semana de las Humanidades y las Ciencias	abril 2025	Todo el centro	SB

Taller de Habilidades para la Vida. 12 sesiones	Diciembre 2024 – enero 2025	1º ESO	CENTRO JOVEN
Taller de Comunidades Compasivas. Gestión del duelo	Por determinar	Todos los alumnos	CENTRO JOVEN
Riesgos de Internet y las Adicciones comportamentales en la red	Enero 2025	1º ESO (El curso pasado fue en 1º, 2º y 3º)	Policía Municipal
Charla prevención de acoso	diciembre 2024	1º ESO	(Plan Nacional Policía Nacional)
Charla prevención de bandas			(Plan Nacional Policía Nacional)
Viaje lingüístico Cannes (Francia)	Junio 2025		ESO y Bachillerato
Alcohol y Sociedad	mayo 2025	2º y 4º ESO. 1º Bto.	Importante: 2 ESO tiene taller en Cercedilla el 21 mayo
Convivencia de centro fin de curso: por determinar	Junio 2025	Todo el centro	

8. LAS ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

El fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género forma parte de los principios de la vigente LOMLOE y figuran explícitamente entre los principios y objetivos de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, la Formación Profesional y el Bachillerato, considerándose como aspectos clave para el cuidado y la mejora de la convivencia. Además, se trata de aspectos que deben ser incluidos en el presente Plan de Convivencia tal y como se señala en el Decreto 32/2019.

Los centros escolares son, además de lugares de aprendizaje de contenidos académicos, lugares de socialización en los que el alumnado desarrolla la conciencia de unas normas y unos valores, por lo que en todas nuestras acciones tratamos de que prevalezcan los comportamientos igualitarios y respetuosos entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Desde el centro se trabaja transversalmente en todos los cursos para no perpetuar los estereotipos y las costumbres sexistas de la sociedad, de manera que los alumnos y alumnas se sientan respetados y en igualdad de oportunidades. Este enfoque se concreta en:

- Promover la utilización de un lenguaje no sexista en todos los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar desde las distintas materias la visibilización de las mujeres (en la historia, la literatura, el arte, el deporte y las STEM)

- Si en los materiales didácticos empleados, por ejemplo, libros de texto, se encuentran referencias a estereotipos de género se promueve la reflexión del alumnado y se hace una valoración crítica de los mismos.
- Incentivar los grupos de trabajo y equipos en los que alumnos y alumnas trabajen juntos, sin que existan roles de género.

Actividades específicas:

- Determinados modelos de comportamiento o de relaciones afectivas machistas presentes en los medios de comunicación son admirados o imitados por el alumnado, en lugar de recibir el rechazo. Mediante actividades de tutoría se trata de analizar críticamente dichos modelos (por ejemplo cantantes o canciones muy populares entre los alumnos)
- En 3º de la ESO el alumnado acude al Centro Joven de Navas de Tolosa para recibir un taller de sexualidad responsable. En estos talleres, además de determinadas cuestiones relacionadas con la prevención de enfermedades de transmisión sexual o el uso de anticonceptivos, se abordan cuestiones referentes a los modelos de relaciones afectivo-sexuales saludables en sentido amplio.

En los casos en los que se detectan conductas o actitudes contrarias a estos principios de igualación, desde tutoría se actúa de forma individualizada (ajustando la intervención y la medidas a cada caso) en colaboración con las familias y el departamento de orientación.

Además, en el centro, se realizan actividades específicas en días relevantes para la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres:

- **25 de noviembre**: **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Machista**. Proyección de un vídeo y reflexión crítica. La actividad se realiza a primera hora de manera simultánea en todos los grupos.
- **11 de febrero**: **Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia**. Científicas acuden al centro a dar charlas al alumnado de 4º de la ESO y 1º de bachillerato. Esta actividad se enmarca dentro de la Semana de la Ciencia que organiza el colegio en sus laboratorios.
- **8 de marzo**: **Día Internacional de la Mujer**. Proyección de un vídeo y reflexión crítica. La actividad se realiza a primera hora de manera simultánea en todos los grupos. En ocasiones, desde las tutorías se han elaborado murales referidos a la lucha de las mujeres por la igualdad de derechos.

En el siguiente apartado se mencionan las actuaciones específicas de prevención, detección e intervención en casos de acoso. Estas actuaciones son las que también se aplican en los casos específicos de acoso sexual o acoso por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género (por el momento no se han dado casos en el centro).

9. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA CASOS GRAVES LAS SITUACIONES DE QUIEBRA DE LA CONVIVENCIA: ACOSO, CIBERACOSO, VIOLENCIA FRENTE LGTBIFOBIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece en su artículo 34, la necesidad de contar con protocolos de actuación ante

cualquier tipo de violencia, que deberán ser aplicados en todos los centros educativos. En concreto señala que las administraciones educativas regularán los protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, violencia sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión, así como cualquier otra manifestación de violencia comprendida en el ámbito de aplicación de esa ley.

Dichos protocolos y sus instrucciones aparecen indicados en la Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan las instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

9.1. Frente al acoso y el ciberacoso

9.1.1. Definición

El **acoso** físico o moral a los compañeros es calificado como **falta muy grave** en el artículo 35.b del Decreto 32/2019.

Cuando hablamos de acoso escolar tiene que constatarse la **intención** de hacer daño. Todas las modalidades de acoso son actos de agresión en sentido amplio -ya sean físicos, verbales o psicológicos-, aunque hay que tener claro que no toda agresión da lugar a acoso.

Por eso, para hablar de acoso es necesario que se cumplan otras dos características:

- El **desequilibrio de poder**, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola. Es quizá el rasgo que define de manera más concluyente el acoso: la situación de superioridad o ventaja de quien perpetra la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre.
- La **reiteración** de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien, un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

Junto con el desequilibrio y la reiteración, el **carácter grupal** del acoso caracteriza a este tipo de maltrato y lo diferencia de otros.

Es fundamental distinguir el acoso de otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso.

El maltrato entre iguales puede adoptar diferentes formas. Las manifestaciones más estereotipadas son las que implican interacciones explícitamente agresivas, aunque debemos tener en cuenta otras formas de maltrato más soterradas, pero con consecuencias tan o más dañinas que las anteriores, como son los casos de exclusión social. Las manifestaciones de maltrato por abuso de poder entre iguales pueden ser:

- La **exclusión social** puede ser activa (“no dejar participar”) o pasiva (“ignorar”).
- La **agresión verbal** puede ser directa (“insultar” y “poner motes ofensivos”) o indirecta (“hablar mal de alguien” o “sembrar rumores dañinos).

- La **agresión física** puede llevarse a cabo de forma directa (pegar) o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades (esconder cosas, romper cosas y robar cosas).
- Las **amenazas y chantaje** para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.

Otra categoría que merece una mención a parte es el **ciberacoso**, que implica la existencia de conductas que atentan de manera flagrante contra la dignidad de las personas mediante el uso de entornos de relación interpersonal como el correo electrónico, la mensajería instantánea, las redes sociales, la mensajería de texto a través de dispositivos móviles o la publicación de vídeos o fotografías en plataformas electrónicas de difusión de contenidos. Los comportamientos más habituales incluyen:

- Capturar y difundir datos privados y/o imágenes comprometidas de otras personas, ya sean reales o realizadas por fotomontaje.
- Insultar y hacer comentarios ofensivos en foros, redes sociales y grupos de mensajería instantánea.
- Usurpar claves y suplantar la identidad.
- Lanzar rumores en las redes (*cibergossip* o cibercotilleo).
- Crear perfiles falsos, amenazar, injuriar y calumniar.
- Excluir intencionalmente a alguien de un grupo online.
- Grabar y colgar en Internet vídeos de personas a quienes se agrede o ridiculiza y que después quedan expuestas públicamente…

Por su singularidad, el ciberbullying será tratado de manera diferenciada en el subapartado 9.1.6.

En todos los casos de acoso siempre intervienen: víctima/a, agresores y testigos u observadores. Cualquier intervención que se diseñe en relación al acoso debe contemplar la actuación con estos tres agentes. A continuación se detallan las líneas generales de dichas intervenciones. En la guía para profesores y padres *El acoso escolar y la convivencia en los centros educativos* de José Antonio Luengo Latorre, facilitada por la Unidad de Convivencia presenta muchos recursos específicos (vídeo, dinámicas, lecturas, etc.) para la realización de estas intervenciones.

9.1.2. Intervención con las víctimas:

La intervención con los alumnos que son objeto de acoso y maltrato por algún o algunos compañeros precisa de un trato y cuidado singular. Se ha de intervenir con rapidez y eficacia. Una vez detectada, analizada, evaluada y valorada la situación por parte del centro educativo, a partir del desarrollo y resolución de un protocolo contra el acoso escolar, la intervención con el alumno víctima hemos de ubicarla en el contexto del plan de acción tutorial, con el seguimiento del equipo directivo y con el adecuado asesoramiento y, en su caso, intervención del Departamento de Orientación. Las acciones a implementar estarán contenidas en el plan de intervención que haya surgido de las averiguaciones efectuadas, así como de las conclusiones extraídas del citado protocolo. Algunas de ellas pueden ser desarrolladas de manera individual,mientras que otras pueden llevarse a la práctica en el seno de la actividad con el grupo aula.

El plan de intervención debe tener en consideración inicialmente, desde el momento en que se tuvo conocimiento de la situación, el desarrollo de cuantas acciones se haya estimado adecuadas para detener la situación agresiva creada y garantizar el cuidado, la protección de la víctima y, en la

medida de lo posible, la generación de la seguridad emocional y afectiva. En todo caso, la secuencia de intervenciones puede seguir la siguiente secuencia:

1) La creación de un clima de confianza e implicación. Fortalecer una adecuada relación y comunicación con el alumno y con sus padres
2) Desarrollar acciones con la familia que puedan aportar información complementaria sobre la situación actual del alumno
3) Profundizar en la identificación del rol del alumno en el grupo, su ubicación en la red relacional y el mapa de influencias e interacciones y el modo de relación interpersonal que define su comportamiento para con los iguales (sociograma, entrevistas con compañeros/as o con profesores, etc.)
4) Evaluar la situación y plantear actuaciones el cambio de perspectiva y de respuesta: la mejora de las habilidades socioemocionales.
5) La colaboración de algunos compañeros y compañeras en el acompañamiento posterior a la resolución de la situación planteada es, con mucho, una de las medidas más eficaces para la mejora del alumno víctima.
6) Seguimiento por parte del tutor y departamento de orientación.

9.1.3. Intervención con los agresores:

Una vez detectada, analizada, evaluada y valorada la situación por parte del centro educativo, normalmente a partir del desarrollo y resolución de un protocolo contra el acoso escolar, la intervención con el/los alumno/s agresor/es ha de situarse en el marco de la acción tutorial y con el adecuado asesoramiento y, en su caso, intervención del Departamento de Orientación. Las acciones a implementar estarán contenidas en el plan de intervención que haya surgido de las averiguaciones efectuadas, así como de las conclusiones extraídas del proceso de realización del citado protocolo. La secuencia de intervenciones es la siguiente:

1) Establecer una adecuada relación con el alumno y sus padres. Representa una especial importancia el modo en que nos enfrentamos al trabajo desde una perspectiva global, no solo centrada en el comportamiento del alumno en el centro educativo. La colaboración de los padres en el proceso resulta imprescindible, así como la existencia de unas condiciones mínimas del alumno para mostrar disposición y esfuerzo para la mejora.
2) Profundizar en la identificación del rol del alumno en el grupo (sociograma, entrevistas con compañeros/as o con profesores, etc.) para conocer sus influencias, jerarquía e interacciones y el modo de relación interpersonal que define su comportamiento para con los iguales.
3) Desarrollar acciones para generar conciencia en el alumno de las consecuencias y efectos de sus comportamientos agresivos. Resulta de especial interés acotar y concretar las conductas de maltrato que han sido detectadas, profundizando en los efectos específicos que provocan en la víctima e identificando, asimismo, las posibles causas de tales comportamientos y los fines que se persiguen.
4) Actuar para el cambio de perspectiva desarrollando la empatía y fomentando el respeto. Ayudar a gestionar emociones y fomentar la resolución dialogada de los posibles conflictos, evitando la dinámica violenta como forma de respuesta inmediata a las situaciones conflictivas.

5) Crear compromisos con los padres y con el alumno objeto de intervención. Se necesita concretar y acotar comportamientos, disposición para el cambio, y compromisos de modificación de las conductas que han estado afectando a otros alumnos.
6) Resulta de mucho interés, por último, citar la incorporación del enfoque restaurativo en el contexto de los conflictos entre iguales, sin perder de vista los sistemas disciplinarios. Las prácticas restaurativas contribuyen a:
    a) Disminuir las posibilidades de reincidencia en las conductas generadoras de la situación.
    b) Facilitar la restauración de las relaciones primando el respeto entre las partes.

9.1.4. Intervención con los testigos / observadores y con el resto de alumnos del grupo

La intervención con los grupos de alumnos donde se ha podido producir una situación de acoso entre iguales es imprescindible.

1) Prevención: nos permite evitar que determinadas situaciones surjan y se desarrollen. Es necesario implicar al alumnado en la generación de contextos de convivencia pacífica; para difundir buen trato; para detectar y ayudar al que puede estar pasando por un mal momento.
2) Gestión de conflictos: el trabajo de los grupos, también, para contribuir a gestionar los conflictos que puedan empezar a enquistarse.
3) Adopción de medidas que ayuden en el proceso de abordaje de las soluciones al problema: restablecimiento de la confianza de las víctimas en el entorno educativo, a la creación de las redes de apoyo social y la instauración de un clima de convivencia en el que prime el respeto en las relaciones interpersonales..

El trabajo con los grupos de iguales puede y debe realizarse siempre en el marco del PAT y del ya citado plan de intervención. A continuación, se apuntan una serie de acciones y métodos de trabajo con los alumnos:

- Sesiones de sensibilización en tutoría (en colaboración con los agentes tutores si fuera necesario)
- Asambleas de clase para el análisis conjunto de situaciones y de propuestas de mejora.
- Creación de un grupo de compañeros que, voluntariamente, apoyan a alumnos que tienen más dificultades para las relaciones interpersonales en la escuela, o los que, por ejemplo, acaban de incorporarse al centro (acción realizada habitualmente por el alumnado ayudante)
- Prácticas restaurativas encaminadas a que la persona que ofende asuma, de manera responsable, el hecho, y el ofendido pueda ser escuchado y sentirse reparado

9.1.5. Protocolo de actuación ante un posible caso de acoso escolar

Tal y como establece la **RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022**, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia, el protocolo contra el acoso escolar se lleva a cabo siguiendo los siguientes pasos:

1º El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona que sea conocedora de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro mediante el Anexo I.a. Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc., sobre la

denuncia. Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas por los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso, se puede emplear el Anexo I.b), que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro (en nuestro caso junto al buzón destinado a tal efecto).

2º Con carácter inmediato a la notificación recibida, el director comunicará la apertura del protocolo al coordinador de bienestar, a la Dirección de Área Territorial y al equipo contra el acoso escolar de la Unidad de convivencia. De igual forma, el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar.

3º Los profesionales designados recabarán, con la mayor diligencia, la información relevante, analizando y comprobando todos los hechos notificados y cuanto se derive de las investigaciones que se lleven a cabo. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el Anexo II, que contendrá una síntesis de las investigaciones y observaciones efectuadas, se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero, previsto en el Decreto 32/2019. Ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrán ser designados como instructor del expediente. Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con sigilo y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de comprobarse, con las debidas garantías, mediante los medios de prueba admitidos por el ordenamiento jurídico.

4º Tras la entrega del Anexo II, el director llevará a cabo una reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al Anexo III. A dicha reunión convocará al jefe de estudios, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro, a los dos profesionales que han cumplimentado el Anexo II y al coordinador de bienestar. En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el Anexo II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

- No hay indicios de acoso. En ese caso, no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan actuaciones, adecuadamente documentadas, de prevención y sensibilización, como seguimiento de la situación, acción tutorial, procedimientos sociométricos, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc. No obstante lo anterior, se mantendrá una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.
- Sí hay evidencias de acoso. Se pone en marcha el Plan de intervención según Anexo IV.b) y se inicia procedimiento disciplinario especial, de acuerdo con el Decreto 32/2019. El Anexo IV.b) se diseñará a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el Anexo IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad de la situación, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. El tiempo observación no deberá prolongarse más allá de lo estrictamente necesario.
- No hay indicios suficientes o no son concluyentes. Se planifica una nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de que se considere oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión,

con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento. En todo caso la decisión final deberá resolver la existencia o no de indicios de acoso.

El Anexo III deberá incorporar el análisis de los elementos que determinan el acoso, concretando si ha existido, y en qué ha consistido la reiteración en los hechos lesivos, la intención de dañar y el desequilibrio de poder.

5º Detectada una situación de acoso escolar, el centro cumplimentará el Anexo IV.b), donde se recogerá el Plan de Intervención con las actuaciones específicas con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se designará asimismo un responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación. De esta situación se dará traslado al coordinador de bienestar para el seguimiento emocional del alumno.

6º El centro realizará un seguimiento y evaluación del Plan de intervención mediante el Anexo IV.c). Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento, su impacto y acordarán su continuidad.

7º El director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores (Anexo V). Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

8º Inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores, el Anexo VI se remitirá a la Dirección de Área Territorial correspondiente.

9º Al mismo tiempo, el centro citará a la familia de los alumnos acosadores y cumplimentará el Anexo VII, en que quedarán recogidos los hechos constatados, las medidas que adopta el centro y la información sobre las consecuencias legales y los recursos que interponer.

10º Finalmente, se enviará copia de todos los Anexos del protocolo al equipo contra el acoso escolar de la Unidad de convivencia y al Servicio Territorial de Inspección Educativa.

9.1.6. Ciberbullying

El ciberbullying es el acoso, intimidación o humillación intencional a un compañero o compañera mediante los dispositivos electrónicos por individuos o grupos contra los que la víctima no puede defenderse fácilmente.

Además de las características definitorias del acoso ya detalladas (intencionalidad, reiteración y desequilibrio de poder), las características del ciberbullying incorporan otras específicas como el posible anonimato del agresor, el alto número de potenciales espectadores, la exposición a la victimización en cualquier momento y la escasa interacción del agresor y su víctima.

Al igual que con el acoso escolar, contra el ciberbullying se plantean estrategia para la prevención, la detección y la intervención.

Prevención:

Se trata de todas aquellas acciones que se llevan a cabo en el centro que tienen como objetivo general potenciar una convivencia positiva y desarrollar habilidades sociales como la empatía, la

asertividad, la búsqueda de ayuda, la expresión de emociones, etc. Son acciones encaminadas a identificar y conceptualizar el ciberbullying y sus consecuencias potenciando la capacidad crítica y de denuncia ante el conocimiento de este tipo de actuaciones, la sensibilización por ejemplo a través de las charlas del plan director o policía tutora y las actividades planificadas en el PAT.

Detección:

En el caso del ciberbullying, al igual que el acoso escolar, es imprescindible implicar a toda la comunidad educativa. Dado que el ciberbullying trasciende la capacidad de observación directa por parte del profesorado, es esencial general el clima de confianza que permita al alumnado trasladar cualquier indicio. Así mismo, la comunicación y colaboración estrecha con las familias es fundamental (ya que son los padres los encargados de la supervisión del uso de dispositivos electrónicos por parte de sus hijos). El Alumnado Ayudante: representan un canal imprescindible de observación y detección de situaciones de este tipo.

Intervención:

Aunque el ciberbullying ocurra fuera del centro, al tratarse de nuestro alumnado, estamos obligados a implicarnos y tomar medidas. Las características de la intervención dependerán, como en el caso del acoso, de diversos factores, entre otros: la colaboración de las familias afectadas, la naturaleza e intensidad de los comportamientos detectados, su duración y difusión, las propias características personales (empezando por la edad) de los implicados, etc.

A la hora de abrir un protocolo contra el ciberbullying, pueden darse varias circunstancias:

- Que víctima y agresor o agresores sean alumnos o alumnas del centro. Las actuaciones deberán seguir el protocolo ordinario: investigación, análisis de la situación, resolución del protocolo y toma de decisiones.
- Que, o bien solo la víctima está escolarizada en el centro, o bien que tengamos conocimiento de que solo el agresor forma parte de nuestro alumnado.

En estos dos últimos casos, se consultaría con el Servicio de Inspección, así como con los agentes tutores.

Los pasos a seguir son similares a los expuestos en el apartado anterior ante casos de acoso escolar: Investigar y recabar información hablando con las partes implicadas, informar al equipo directivo y al departamento de orientación, trabajar el tema con el alumnado en tutorías, hablar con las familias implicadas.

Se considera un recurso interesante para trabajar en este ámbito la guía editada por el Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid de Madrid en la que se recogen recursos para centros educativos: materiales para equipos directivos y recursos para la acción tutorial en casos de ciberacoso.

9.1.7. Programa de la Policía Municipal “Zonas Libres de Acoso”

El principal objetivo del Plan “Zona libre de acoso” es la implicación de la administración municipal, de todos los sectores académicos y de los propios centros educativos en la lucha contra el acoso, la visibilización de esta lucha y la oposición frontal y completa de todos contra el acoso escolar,

cualquiera que sea la forma en la que se manifieste y ello desde un punto de vista activo, comunitario-asistencial y preventivo. En consecuencia con el Plan "zonas libres de acoso" se pretende enfocar la acción en la prevención del acoso escolar a través de: charlas y talleres formativos de sensibilización y actuación contra el acoso dirigidas al alumnado, a docentes y familias. Este programa está coordinado por la comisión de convivencia del centro y los Agentes Tutores de la Policía Municipal.

En el marco de este programa se realizarán tres sesiones formativas: una con las familias, otra con el equipo docente y otra con el alumnado (equipo de alumnado ayudante)

9.2. Frente a la LGTBIfobia

El término LGTBIfobia hace referencia al temor y rechazo a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales. Este tipo de discriminación no sólo el alumnado LGTBI es quien recibe el acoso escolar homofóbico y transfóbico sino que este afecta también al alumnado que es percibido como alumnado que no conforma los roles y estereotipos de género existentes, incluso si no se identifica a sí mismo como LGTBI. Este es el motivo por el que nos referiremos de modo genérico a todo el alumnado que no cumple los cánones como posible víctima de estos eventos de odio.

Las actuaciones previstas en este plan de convivencia se adecúa a lo dispuesto en La Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Todas las actuaciones se basan en el principio general de respeto a la libertad y al derecho de identidad del alumnado, preservando su intimidad y garantizando el libre desarrollo de su personalidad para la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género.

Las actuaciones frente a la LGTBIFobia comprenden: la prevención de las situaciones de riesgo de acoso y/o discriminación por motivos de diversidad sexual, de identidad y expresión de género, la detección y la intervención (a través de los mecanismos señados en el apartado respecto al acoso escolar)

Además, en los casos de transición de género se aplican las Instrucciones de las viceconsejerías de política educativa y ciencia y organización educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid (julio de 2018), que se puede resumir en los siguientes pasos:

- Sensibilización del profesorado, del alumnado (más específicamente en la clase de la persona en tránsito).
- Coordinación con la familia
- Seguimiento desde la tutoría y orientación
- Si fuera necesario, coordinación con servicios externos

9.3. Frente a la violencia de género

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

Las actuaciones previstas en este plan de convivencia se adecúan a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Las actuaciones frente a la violencia de género comprenden: la prevención de las situaciones de riesgo de acoso y/o discriminación por motivos de diversidad sexual, de identidad y expresión de género, la detección y la intervención (a través de los mecanismos señados en el apartado respecto al acoso escolar)

Por otra parte, cuando se aborda el uso responsable de las TICs, se trata la ciberviolencia por razón de género. La imbricación de las TICs en la vida de los adolescentes se proyecta en sus relaciones personales, invadiendo la esfera de las relaciones sentimentales, pudiendo llegar a violencia por razón de género, que se manifiesta fundamentalmente en lo que se viene denominando violencia de control, cuyos indicadores pueden ser: la petición de las contraseñas de redes sociales por parte de la pareja, control de mensajes instantáneos enviados por teléfono, control de horas de acceso y conexión, rastreo de localización GPS, etc.

En las situaciones en las que un alumno/a vive o ha vivido situaciones de violencia de género se ha solicitado la colaboración de recursos externos: Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid, Servicios Sociales, Policía municipal, CAI, CAF, etc.

10. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Para difundir el presente Plan de Convivencia se presentará al claustro, Consejo Escolar y se dará a conocer a las familias al inicio de cada curso junto con la Programación General Anual y quedará a su disposición en la web del colegio.

Con el objetivo de analizar cómo se vive la convivencia en nuestro centro educativo, debemos recoger la opinión de todos los integrantes de la comunidad educativa: alumnado, profesorado y familias. Hasta el momento, la recogida de información se ha realizado mediante diversos canales:

- Asambleas de grupo con el/la tutor/a
- Reuniones de los/as tutores/as o de dirección y jefatura de estudios con las familias
- Claustros y reuniones de equipo docente

Como propuesta de mejora de la evaluación de la convivencia en el centro, se va a sistematizar la recogida de información mediante **cuestionarios elaborados *ad hoc***. Esto permitirá tener una visión más completa y global de lo que ha sido la convivencia en el centro.

Con la información recogida a través de los cuestionarios, la comisión de convivencia elaborará una memoria (que se incorporará a la Memoria de Centro). Esta memoria, además de recoger los principales problemas de convivencia detectados durante el curso y las resoluciones sancionadoras, contemplará:

- El grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos en el presente plan de convivencia
- Valoración de las actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa
- formación y asesoramiento recibidos en materia de convivencia
- Evaluación de los resultados y conclusiones
- Propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos

Al comienzo de cada curso escolar, la comisión de Convivencia revisará el Plan, con objeto de incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.

La revisión anual del Plan de Convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar y ser incluida en el Proyecto Educativo del Centro.

11. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Dirección académica del centro escolar, en colaboración con el departamento de Orientación, es consciente de la necesidad de impulsar y promover la formación permanente del profesorado del Centro. De forma regular, la Dirección informa al claustro de profesores de la oferta formativa disponible. Anualmente se imparte en el centro un curso de **formación para todo el claustro** a final de curso (finales de junio - principios de julio), de asistencia obligatoria, en el que se incide en **aspectos específicos** de: **educación emocional y técnicas de la mejora de la convivencia** en el centro. Este curso, además de contribuir a la formación del profesorado, se contempla como un espacio de reflexión común del que emergen propuestas de mejora.

Por otra parte, el Departamento de Orientación asesora y forma al profesorado en **Técnicas de modificación de conductas**: técnicas de instauración de conductas, técnicas de reducción y eliminación de conductas, economía de fichas, etc. Este tipo de técnicas son especialmente útiles en la gestión de aula de los primeros cursos de secundaria, en los que los comportamientos disruptivos y la indisciplina son más frecuentes. En este curso está programada una formación para todo el profesorado de secundaria, para su **aplicación general**. Además, de manera puntual el Departamento de orientación, en coordinación con el tutor/a y el equipo docente realizan **intervenciones individualizadas** basadas en este tipo de técnicas con alumnos concretos que por su perfil lo requieren.

Al inicio de curso el Departamento de Orientación impartió al profesorado una formación sobre **técnicas de relajación**: relajación Autógena de Schultz y la técnica llamada Relajación Progresiva de Jacobson. La idea es que el profesorado, pueda aplicar en determinados momentos estas técnicas

con el alumnado. Las orientadoras también harán sesiones guiadas en los distintos cursos para formar al alumnado en estas técnicas.

Así mismo, el departamento de orientación se encargará de formar a los **nuevos alumnos ayudantes.**

En este curso, dentro del programa PROA+ un grupo de profesores y alumnos realizarán el curso de **Resolución y mediación de conflictos en instituciones educativas** impartido por una psicóloga colegiada en colaboración con el departamento de orientación.

Por su parte, la **coordinadora de bienestar** realizó el curso on-line *COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN INFANTIL: Educación Secundaria y Bachillerato, FP, CEPAS y Régimen especial* del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa (ISMIE).